



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN CHILE: PERSPECTIVAS
GUBERNAMENTALES EN EL PERÍODO 2006-2016**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

NOMBRE ALUMNO

ALBERT MUÑOZ IRIBARREN

PROFESOR GUÍA

CAROLINA BRAVO

Valparaíso, Enero 2017

INDICE

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I.....	10
1. MARCO REGULATORIO DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN CHILE	10
1.1 Decreto Ley Nº1094 de 1975; Ley de Extranjería.....	10
1.2 Tipos de visa que se tramitan en Chile	12
1.2.1 Visa de Permanencia temporaria	12
1.2.2 Visa sujeta a contrato.....	13
1.2.3 Visa para extranjero vinculado a chileno(a)	13
1.2.4 Visa temporaria para hijo de extranjero transeúnte	13
1.2.5 Visa temporaria para extranjero vinculado con familiar que posea residencia definitiva 13	
1.2.6 Visa temporaria para ex residentes	14
1.2.7 Visa temporaria para religiosos	14
1.2.8 Visa temporaria para jubilados y rentistas.....	14
1.2.9 Visa temporaria para inversionistas y comerciantes	14
1.2.10 Visa temporaria para profesionales y técnicos de nivel superior, con dos o más contratos, remunerados en el exterior, periodistas o profesionales de los medios de comunicación	15
1.2.11 Visa temporaria para embarazadas y tratamiento medico.....	15
1.2.12 Visa “Acuerdo sobre residencia de los estados partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.....	15
1.2.13 Visa Temporaria por motivos laborales	15
1.2.14 Visa por unión civil	16
1.3 Obtención de la condición de permanencia definitiva en el país	16
1.3.1 Residentes con contrato como dependientes de un empleador	17
1.3.2 Residentes con visa de estudiantes	17
1.3.3 Residentes con vínculo chileno.....	17
1.3.4 Residentes con visa temporaria para hijos de extranjero transeúnte	18
1.3.5 Residentes con visa temporaria como religioso	18

1.3.6	Residentes vinculados con familiar que posea residencia definitiva.....	18
1.3.7	Residente inversionista, honorario o rentista	19
1.3.8	Residencia con visa temporaria como jubilados.....	19
1.3.9	Residencia con visa temporaria para menor de 18 años no acompañado por sus padres	19
1.3.10	Residencia con visa temporaria como hijo de padres chilenos nacionalizados en el extranjero	20
1.3.11	Residencia con visa temporaria como ex chileno nacionalizado en el extranjero ...	20
CAPÍTULO II.....		21
LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE		21
2.1	Breve reseña histórica de los procesos migratorios en América Latina y el Caribe	21
2.2	Actualidad de la migración de Latinoamérica y el caribe	22
CAPÍTULO III.....		25
LA MIGRACIÓN EN CHILE.....		25
3.1	Generalidades del fenómeno migratorio en Chile	25
3.2	Problemas que se presentan en Chile, respecto del fenómeno migratorio.	28
3.2.1	Situaciones de irregularidad de los inmigrantes.....	29
3.2.2	La condición de Residencia Temporal	29
3.2.3	La opción de residencia definitiva	30
3.2.4	Condiciones de Vivienda	31
3.2.5	Problemas de reunificación familiar	31
3.2.6	Negación de la nacionalidad.....	32
3.2.7	Trata de personas	33
CAPÍTULO IV		34
ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA MIGRATORIA ENTRE LOS AÑOS 2006-2016.....		34
4.1	Acción especializada de protección de la salud y maternidad.....	34
4.2	Convenio que facilita el acceso a educación parvularia	35
4.3	Convenio que facilita el acceso a la red de protección a víctimas de violencia intrafamiliar a las mujeres inmigrantes, solicitantes de refugio y refugiadas.....	35
4.4	Convenio que facilita el acceso a la red de protección de la infancia	35
4.5	Vivienda	36
4.6	Amnistía migratoria	37

4.7	Otorgamiento de la nacionalidad chilena a hijos/as de extranjero transeúnte.....	38
4.8	Creación de dos nuevas visas.....	39
4.8.1	Visa temporal por motivos de trabajo.	39
4.8.2	Visa temporal por Unión Civil.....	40
4.9	Proyecto de Ley de Migración y Extranjería, año 2013	40
CAPÍTULO V		44
MARCO METODOLÓGICO DEL TRABAJO		44
5.1	Problema de Investigación.....	44
5.2	Objetivos del estudio	44
5.3	Enfoque de la Investigación	45
5.4	Técnicas e Instrumentos de Investigación	45
CAPÍTULO VI		49
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA		49
6.1	Situación de irregularidad de la población inmigrante.....	49
6.2	Nacionalidad chilena a hijos de extranjeros transeúntes	52
6.3	Política Migratoria en Chile.....	53
6.4	ANÁLISIS DE ENCUESTAS.....	55
6.4.1	País de origen del extranjero inmigrante	56
6.4.2	Proporción de los encuestados por sexo	56
6.4.3	Proporción de los encuestados por edad.....	57
6.4.4	Actividad de origen	58
6.4.5	Motivo para migrar a Chile	58
6.4.6	Año en que llegó a Chile.....	59
6.4.7	Ciudad actual de residencia.....	60
6.4.8	Tipo de visa que actualmente posee	61
6.4.9	Percepción de su situación en Chile.....	62
6.4.10	Percepción que tiene sobre la voluntad de los gobiernos en materia migratoria ...	63
6.4.11	Aspectos que destaca de Chile	63
6.4.12	Aspectos negativos de Chile.....	64
6.4.12	¿Ha debido lidiar con problemas, en Chile, debido a su condición de inmigrante?.....	65

4.6.14 De ser afirmativa la respuesta anterior ¿Cuáles han sido esos problemas?	66
CONCLUSIONES.....	67
Bibliografía	69

AGRADECIMIENTOS

Gracias a toda mi familia. Su amor, cariño y apoyo han sido un pilar fundamental en este camino. Siempre están en mi corazón.

Gracias a mis amigos, a los que tenía antes de llegar a Valparaíso, a los que conocí en esta región. Gracias por todo lo vivido y todo lo que me entregaron.

Les deseo lo mejor.

Gracias a mi compañera Paula, quien ha estado conmigo, y yo con ella, en esta etapa.

Gracias por tu amor y ayuda.

Gracias a los profesores, gracias a quienes nos hicieron clases, gracias a aquellos que incentivan el pensamiento crítico.

Gracias a mis compañeros, he aprendido mucho de todos, espero no olvidarlos.

Gracias Valparaíso por todas las miradas bonitas y sonrisas sinceras.

Salud por la vida, salud por los cambios, salud por lo nuevo.

RESUMEN

El presente estudio trata sobre de la evolución de las medidas gubernamentales del gobierno de Chile acerca de los fenómenos migratorios que se han experimentado durante el último decenio, con la finalidad de determinar si las intervenciones gubernamentales del último tiempo, han contribuido a dar solución a los problemas que nacen con el flujo migratorio y que afectan a los extranjeros que residen en el país.

Para el estudio de lo anterior, se recopiló la normativa vigente sobre migración y extranjería, y se analizaron las intervenciones gubernamentales y propuestas realizadas desde el año 2006 a la fecha, para finalmente recopilar las percepciones de distintos extranjeros residentes en Chile, acerca de la influencia de estas acciones desde su experiencia.

Los resultados de la investigación dan cuenta de la necesidad que tiene el país de actualizar el marco regulatorio vigente en esta área. Con ello, también se critica la omisión de una Política Migratoria capaz de articular todas las medidas tomadas por los Gobiernos. De este modo, se señala el deber que tiene Chile de avanzar en estos dos puntos, para así promover un desarrollo inclusivo, multicultural y armónico.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno migratorio se ha intensificado en las últimas décadas a nivel mundial, hoy en día Europa pasa por una crisis debido a la cantidad diaria de inmigrantes que recibe, mientras que varios otros países también se ven afectados por el flujo migratorio constante, lo cual no es de extrañarse debido a la existencia de múltiples factores que promueven la migración, como lo son las guerras, el cambio climático, las oportunidades de una vida mejor, el desarrollo de las tecnologías y comunicaciones y la creación de redes entre los extranjeros con familiares y amigos de sus países de origen, entre otras variables.

En la región de América Latina este fenómeno tampoco es nuevo, pero sí pareciera serlo para la realidad chilena.

Aunque es cierto que la migración hacia Chile comenzó desde los orígenes mismos del Estado, intensificándose en la primera mitad del Siglo XIX hasta comienzos del Siglo XX por los llamados colonos europeos al sur del país, este fenómeno se vio prácticamente extinto desde 1975 con la promulgación del Decreto Ley 1.094, normativa que aún regula el tema migratorio en territorio nacional.

Sin embargo, y pese a ello, ya desde el año 2000 comenzó a experimentarse el “renacer de la inmigración” en Chile, la cual no ha dejado de crecer. De este modo, para el año 1985 la población extranjera representaba al 0,75% total de la población en el país, para el año 2002 representaba un 1,2% del total y ya para el 2015 los inmigrantes formaban parte del 2,7% de la población en Chile.

Ciertamente los movimientos de personas seguirán existiendo y agudizándose con el paso del tiempo en el mundo y, pese a que la ley chilena vigente sea calificada como “restrictiva”, debe considerarse el factor de los movimientos de personas en una nueva normativa y en la creación de una Política Migratoria para regular este fenómeno, ya que actualmente son varias las dificultades y problemas que se generan por la inmigración, tanto para los extranjeros como para la sociedad en general.

Por todo lo señalado es que se hace necesario actualizar el marco regulatorio de la migración en Chile, ya que la legislación nacional es la más antigua de Latinoamérica y se hace imprescindible poder gobernar la migración acorde a las diversas y cambiantes condiciones que actualmente se presentan en un mundo cada vez más globalizado.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que si bien la migración hacia Chile ha aumentado considerablemente en los últimos años, Chile sigue siendo un país con bajos índices de inmigración en contraste con el resto de la región de América Latina. Además, aún son más los chilenos que emigran del país que los inmigrantes que llegan, de hecho por cada 3 emigrantes nacionales hay un inmigrante extranjero en territorio nacional.

De acuerdo a lo descrito precedentemente, el problema de estudio que trata el presente trabajo consiste en **La influencia de las acciones gubernamentales en materias de migración, en los últimos diez años, en la percepción de extranjeros respecto de sus problemáticas en condición de inmigrantes.**

El objetivo General del estudio es:

- Analizar las intervenciones gubernamentales que han efectuado los distintos Gobiernos, en los últimos diez años, para abordar las problemáticas de inmigración en Chile.

Y los objetivos específicos son los siguientes:

- Describir la problemática de las migraciones en el contexto de América Latina y Chile.
- Describir la legislación y normativa vigente en materia de migraciones en Chile.
- Describir las acciones gubernamentales desarrolladas en el período 2006-2016, respecto al tema migratorio en Chile.
- Describir las principales problemáticas derivadas del fenómeno inmigratorio en Chile, en el período de estudio.
- Identificar desde la percepción de inmigrantes las principales problemáticas derivadas de la inmigración.
- Determinar la relación entre las problemáticas identificadas y las acciones gubernamentales desarrolladas en el período 2006-2016.

Así entonces, el desarrollo del trabajo comienza con la descripción de los antecedentes conceptuales asociados al tema y los principales aspectos de la normativa vigente y acciones gubernamentales de los últimos diez años, como elementos relevantes para comprender la realidad actual en la que viven los inmigrantes.

Posteriormente se desarrolla la metodología del trabajo, el análisis e interpretación de la información y finalmente se presentan las Conclusiones del estudio.

CAPÍTULO I

1. MARCO REGULATORIO DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN CHILE

La legislación actual que regula la circulación y permanencia de los migrantes en Chile tiene su origen en el año 1975, de ahí en adelante se han realizado modificaciones y se han promulgado leyes complementarias. A continuación se describen los principales aspectos de la mencionada ley.

1.1 Decreto Ley N°1094 de 1975; Ley de Extranjería

Esta es la ley base del marco regulador del ámbito migratorio y su emisión se remonta al año 1975 siendo promulgada por el Régimen Militar (1973-1990). Aquí se establecen las condiciones que se deben cumplir para ingresar al país, los tipos de residencia, el egreso, el reingreso, la expulsión y el control de los extranjeros.

La misma ley sanciona con cárcel el ingreso irregular a Chile, e incorpora la figura de que una persona puede ser expulsada del país mediante decreto o resolución de expulsión del territorio nacional dictado por el Ministro del Interior y Seguridad Pública o por el Intendente Regional.

En el Decreto Supremo se establece en su artículo N° 9, que se puede ingresar a Chile en calidad de turistas, residentes oficiales o inmigrantes, mientras que en el artículo N° 11 señala que a los residentes se les otorgará visa con las siguientes denominaciones: “Residente Temporario”, “Residente Sujeto a Contrato”, “Residente Estudiante” y “Residente con Asilo Político o Refugiado” (Igor Olivia, 2008).

A los extranjeros que lleguen a Chile con el propósito de dar cumplimiento a un contrato de trabajo y a aquellos que ya estén en territorio nacional con intenciones de permanecer ahí, se les otorgará una visa sujeta a contrato. La misma visa se les otorgara a las personas dependientes del trabajador. Su duración es hasta dos años o hasta que termine el contrato.

En cuanto a la residencia temporal, podrán optar a ella todos aquellos extranjeros que tengan el propósito de radicarse en Chile, siempre que acrediten tener vínculos familiares o intereses en el país o cuya residencia sea estimada útil o ventajosa. Se podrá otorgar la misma clase de visa al cónyuge, padre o hijos de ambos o de uno de ellos, en condición de dependientes y sin tener actividades remuneradas en el país. El titular de la visa podrá desempeñarse en cualquier trabajo que sea lícito (Igor Olivia, 2008).

Por su parte, los inmigrantes pueden cambiar su tipo de visa, mientras que los extranjeros que residen de forma irregular pueden legalizar su situación cumpliendo con la normativa y asumiendo una sanción administrativa.

La permanencia definitiva es el permiso que les permite a los inmigrantes radicarse indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier clase de actividad permitida. Este tipo de permanencia es accesible luego de vivir por más de dos años en territorio nacional, sin embargo, el Ministerio del Interior puede otorgar la permanencia definitiva por gracia en virtud al mérito de las acciones del beneficiado (Igor Olivia, 2008).

Todos los extranjeros que reciban algún tipo de residencia en Chile están obligados a tramitar la Cédula de Identidad para extranjeros dentro de los 30 días siguientes de haber obtenido la visa o permanencia la que les garantiza acceder a todos los derechos ciudadanos de la misma forma que toda la población chilena (Igor Olivia, 2008).

El Decreto Ley 1.094 define a los turistas como los extranjeros que ingresan al país por razones recreativas, de salud, gestión de negocios, motivos familiares, desarrollo de actividades remuneradas o por causas religiosas. Tienen un plazo máximo de 90 días para permanecer en territorio nacional y puede ser renovado por un período. Los turistas podrán optar a algún otro tipo de visa de residencia temporal o definitiva cumpliendo con los requisitos que establezca la ley.

La visa de estudiante se le otorgará al extranjero que viaje a Chile con el objeto de realizar estudios como alumno regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste (Igor Olivia, 2008), también podrán optar a esta visa los extranjeros que acrediten matrícula en alguno de los establecimientos.

En el Gobierno de Eduardo Frei Ruiz Tagle (1994-2000) se realizan algunas modificaciones a la ley, y se clasificó a los inmigrantes de acuerdo a la posesión de la

documentación legal para residir o efectuar alguna labor en el país, de tal manera que quienes carecían de dichas características fueron considerados como inmigrantes “ilegales” o “irregulares”, quedando el trabajador inmigrante expuesto a situaciones de vulnerabilidad y discriminación (Jensen Solivellas, 2008).

1.2 Tipos de visa que se tramitan en Chile

Los extranjeros que ingresan el país en calidad de turistas, por motivos de ocio y recreacionales, sólo necesitan llevar consigo su pasaporte y el plazo máximo que pueden permanecer en territorios nacional es de 90 días.

Por otra parte, las personas extranjeras con intención de residir en Chile, deben contar con algún tipo de visa, la que permite dependiendo del caso, permanecer temporal o definitivamente en el país.

A continuación se detallan los tipos de visa de acuerdo a la distinción mencionada:

1.2.1 Visa de Permanencia temporaria

La visa de residencia temporaria se otorga a aquellos extranjeros que acrediten tener vínculos de familia o intereses en el país y cuya residencia se estime útil y conveniente.

En términos generales permite realizar en Chile cualquier actividad, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Se entrega por un período máximo de un año, renovable hasta completar dos años, al término del cual el extranjero deberá solicitar la Permanencia Definitiva o abandonar el país.

Se podrá otorgar este mismo tipo de visa a los miembros de la familia del solicitante que vivan con él, entendiéndose por tales cónyuge, padres o hijos de ambos o de uno de ellos, en la condición de dependientes y no podrán desempeñar actividades remuneradas en el país (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.2 Visa sujeta a contrato

Habilita para residir y para trabajar en forma exclusiva con el empleador que suscribe el contrato. Tiene una duración de hasta dos años y puede prorrogarse indefinidamente, aunque tras permanecer durante dos años continuos con esta residencia se puede solicitar la Permanencia Definitiva. El término del contrato de trabajo da término inmediato la visa (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.3 Visa para extranjero vinculado a chileno(a)

Para solicitar la visa de residencia temporaria bajo el fundamento de un vínculo con personas de nacionalidad chilena, se entenderá que éste existe en el caso de que el solicitante sea hijo, padre, madre o cónyuge de chileno (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.4 Visa temporaria para hijo de extranjero transeúnte

De acuerdo con la legislación de extranjería, podrán solicitar una visa temporaria aquellas personas que al momento de su nacimiento en el territorio nacional, sus padres se encontraban en el país en calidad de turistas (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.5 Visa temporaria para extranjero vinculado con familiar que posea residencia definitiva

La visa de residencia temporaria está destinada para aquellos extranjeros que tengan vínculos familiares con ciudadanos extranjeros que sean titulares de un permiso de permanencia definitiva en Chile. Para estos efectos, se entenderá como vínculo familiar la relación de hijo, padre, madre o cónyuge (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.6 Visa temporaria para ex residentes

La visa de residencia temporaria a los extranjeros ex residentes, que hayan tenido residencia durante a lo menos 1 año y que regresen al país después de haber estado ausentes de éste por un plazo no superior a 5 años; y los ex titulares de Permanencia Definitiva cuyo permiso haya sido revocado tácitamente por haber estado más de 1 año fuera del país (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.7 Visa temporaria para religiosos

Es el permiso de residencia temporaria a extranjeros religiosos pertenecientes a iglesias, órdenes o congregaciones reconocidas en el país, que vengan a desarrollar actividades religiosas, docentes o asistenciales (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.8 Visa temporaria para jubilados y rentistas

La visa de residencia temporaria es para aquel extranjero jubilado o rentista, que viaje al país por períodos superiores a los noventa días con motivo de sus actividades o intereses en el país (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.9 Visa temporaria para inversionistas y comerciantes

Consiste en el permiso de residencia temporaria destinada al empresario, inversionista, comerciante o persona de negocios en general, que viaje al territorio nacional por períodos superiores a los noventa días con motivo de sus actividades e intereses en el país (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.10 Visa temporaria para profesionales y técnicos de nivel superior, con dos o más contratos, remunerados en el exterior, periodistas o profesionales de los medios de comunicación

Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

1.2.11 Visa temporaria para embarazadas y tratamiento medico

El Ministerio del Interior, en conjunto con los Ministerios de Salud y Secretaría General de Gobierno han generado un Programa Especial de Protección de la Maternidad, orientado a facilitar el acceso a los servicios de salud para aquellas trabajadoras extranjeras, que residiendo en Chile, quedan embarazadas. Ellas podrán optar a un permiso de residencia temporaria certificando que controlan su situación de embarazo en el centro de salud que corresponde a su domicilio.

1.2.12 Visa “Acuerdo sobre residencia de los estados partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Este permiso de residencia se fundamenta en el principio de reciprocidad internacional. Oficio Circular N°264645, del 04.12.09, del Subsecretario del Interior, que estipula que se otorgará visación de residente temporario por un año, prorrogable por igual período a los ciudadanos argentinos, bolivianos, brasileros, paraguayos y uruguayos, que se encuentren en Chile, independiente de la actividad que vengan a realizar, siempre y cuando no posean antecedentes penales y/o delictivos (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.13 Visa Temporaria por motivos laborales

Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar

cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales¹ (Departamento de Extranjería y Migración).

1.2.14 Visa por unión civil

Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales² (Departamento de Extranjería y Migración).

1.3 Obtención de la condición de permanencia definitiva en el país

La permanencia definitiva es el permiso para radicarse indefinidamente y desarrollar cualquier actividad, sin más limitaciones que las leyes vigentes.

Esta permanencia es indefinida, salvo que sea revocada y tiene un costo equivalente al 40% de un sueldo mínimo en Chile, pero los cónyuges de chileno (a) y menores de edad no lo pagan.

Luego de haber cumplido 5 años de residencia en Chile, contando los años en que se tenía residencia temporal, se puede optar a la nacionalización chilena.

Para solicitar esta visa se dispone de tiempos distintos acorde al tipo de visa temporaria que se tiene. Así los requisitos contemplan que se necesitan dos años interrumpidos viviendo en Chile para quienes poseen una visa sujeta a contrato; quienes tienen visa temporaria necesitan residir un año antes de optar a la definitiva y finalmente, los estudiantes necesitan residir dos años en el país y haber terminado sus estudios (Departamento de Extranjería y Migración).

A continuación se exponen los 14 tipos de residencia definitiva:

¹ De esta visa se profundiza en el subcapítulo 7 del Marco Teórico.

² De esta visa se profundiza en el subcapítulo 7 del Marco Teórico.

1.3.1 Residentes con contrato como dependientes de un empleador

Podrán solicitar Permanencia Definitiva, aquellos extranjeros que hayan sido titulares de una visa de residencia sujeta a contrato a lo menos durante dos años o temporaria durante un año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

Junto a él, podrán solicitar la Permanencia definitiva, sus familiares directos (Cónyuge, Padres e Hijos), si también cuentan con una visa de residente sujeta a contrato o temporaria en condición de Dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.2 Residentes con visa de estudiantes

Podrán solicitar Permanencia Definitiva, aquellos extranjeros que hayan sido titulares de un permiso de residencia de estudiante, por a lo menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y que hayan culminado con los estudios que desarrollaban en el país.

También podrán postular al permiso de permanencia definitiva, los familiares directos (cónyuge, padres e hijos) que cuenten con un permiso de residencia en condición de dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.3 Residentes con vínculo chileno

Podrán solicitar Permanencia Definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido el vínculo que lo une a una persona de nacionalidad chilena.

También podrán postular al permiso de permanencia definitiva, los familiares directos (cónyuge, padres e hijos) que cuenten con un permiso de residencia en condición de dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.4 Residentes con visa temporaria para hijos de extranjero transeúnte

Podrán solicitar Permanencia Definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido el vínculo que lo une a una persona de nacionalidad chilena.

También podrán postular al permiso de permanencia definitiva, los familiares directos (cónyuge, padres e hijos) que cuenten con un permiso de residencia en condición de dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.5 Residentes con visa temporaria como religioso

Podrán solicitar Permanencia Definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido su condición de miembro de una agrupación religiosa reconocida en Chile.

También podrán postular al permiso de permanencia definitiva, los familiares directos (cónyuge, padres e hijos) que cuenten con un permiso de residencia en condición de dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.6 Residentes vinculados con familiar que posea residencia definitiva

Podrán solicitar permanencia definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido el vínculo (cónyuge, padres e hijos) que existe con otro extranjero que ya es residente con permanencia definitiva en Chile.

También podrán postular al permiso de permanencia definitiva, los familiares directos (cónyuge, padres e hijos) que cuenten con un permiso de residencia en condición de dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.7 Residente inversionista, honorario o rentista

Podrán solicitar permanencia definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido su condición de inversionista, empresario o trabajador por cuenta propia en Chile.

También podrán postular al permiso de permanencia definitiva, los familiares directos (cónyuge, padres e hijos) que cuenten con un permiso de residencia en condición de dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.8 Residencia con visa temporaria como jubilados

Podrán solicitar permanencia definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido su condición de jubilado en un país extranjero. También podrán postular al permiso de permanencia definitiva, los familiares directos (cónyuge, padres e hijos) que cuenten con un permiso de residencia en condición de dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.9 Residencia con visa temporaria para menor de 18 años no acompañado por sus padres

Podrán solicitar permanencia definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, al cual se le haya otorgado este permiso por el hecho de ser menor de dieciocho años y que se encuentre en Chile bajo el régimen de tutoría (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.10 Residencia con visa temporaria como hijo de padres chilenos nacionalizados en el extranjero

Podrán solicitar Permanencia Definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido su condición de hijo de padres chilenos nacionalizados extranjero.

Junto a él, podrán solicitar la Permanencia definitiva, sus familiares directos (Cónyuge, Padres e Hijos), si también cuentan con una Visa de Residente Sujeta a Contrato en condición de Dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

1.3.11 Residencia con visa temporaria como ex chileno nacionalizado en el extranjero

Podrán solicitar Permanencia Definitiva, aquellos extranjeros que han sido titulares de una visa de residencia temporaria, por a lo menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo fundamento para ser otorgada haya sido su condición de ex chileno nacionalizado extranjero.

Junto a él, podrán solicitar la Permanencia definitiva, sus familiares directos (Cónyuge, Padres e Hijos), si también cuentan con una Visa de Residente Sujeta a Contrato en condición de Dependiente (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

A los tipos de documentación anterior, se incorporan asimismo los siguientes tipos:

- Para residentes cónyuge de funcionario chileno del servicio exterior.
- Residentes con visa oficial. (Se excluye el personal administrativo o de servicio)

CAPÍTULO II

LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

2.1 Breve reseña histórica de los procesos migratorios en América Latina y el Caribe

Los flujos migratorios que se han presentado en la historia de Chile se pueden contextualizar en la historia de América Latina, básicamente en cuatro grandes etapas en el proceso de migración experimentada por la región hasta el año 2000, las que se describen en términos generales a continuación

a) Una primera etapa que comienza en la conquista y termina con la independencia.

Contemplada entre los años 1520 al 1810, siendo caracterizada por la incorporación de población proveniente de los territorios metrópolis y de esclavos africanos que tuvieron la finalidad de explotar productos coloniales. (Comisión Económica Para América Latina y el Caribe).

b) La segunda etapa, caracterizada por la gran corriente de emigrantes europeos que llegaron especialmente al sur de Latino América, entre los años 1850-1920.

Entre la primera mitad del Siglo XIX y comienzos del XX se presencié una gran corriente de migrantes europeos que se asentaron al sur del continente. Esta segunda etapa se dio lugar por el liberalismo dominante en la política económica occidental, la cual fue acompañada por la libertad de desplazamientos de personas. Este movimiento llegó para hacerle frente a la baja densidad poblacional de los Estados nacientes, pero finalmente se detiene con la crisis de 1920 con la que se da lugar a un estancamiento de la migración internacional.

c) Una tercera etapa entre los años 1930 al 1965, que se distingue por movimientos internos de la región.

En la segunda mitad del Siglo XX en América Latina se dio paso a un nuevo esquema económico de estímulo al crecimiento industrial, el cual sustituyó al modelo agro-exportador. De este modo entre los años 1950 y 1975 se experimentó un auge económico de la región que trajo consigo un aumento en la población y, como consecuencia, una alta movilización demográfica desde las zonas rurales hacia las zonas más industrializadas, convirtiéndose Estados Unidos en el punto más demandado por los inmigrantes de América Latina.

d) La cuarta etapa que nace en las últimas décadas del siglo XX y se caracteriza por una fuerte emigración hacia Estados Unidos y otros países industrializados.

Otros puntos donde se concentró el flujo migratorio de la región fueron Canadá, Australia y Japón. Para 1990 en Estados Unidos residían 8.220.223 emigrantes latinos (equivalente al 58,3% del total de la población emigrante de la región). Por su parte, la cantidad de latinoamericanos que emigraron a otros países dentro de la región para esa fecha fue de 2.286.743 (equivalente al 20,7% de la población migrante de la región). Este aumento de migrantes latinos en la región se debe, principalmente, al aumento poblacional experimentado en la mayoría de los países, donde se apreció el descenso de la fecundidad y aumento de la esperanza de vida (Comisión Económica Para América Latina y el Caribe).

2.2 Actualidad de la migración de Latinoamérica y el caribe

Con la llegada del nuevo milenio los flujos migratorios del subcontinente fueron aumentando progresivamente. De este modo, de ser 26 millones de emigrantes latinoamericanos y caribeños contabilizados fuera de la región en la ronda de censos del 2000, pasaron a ser 28,5 millones para el 2010, lo equivalente al 12,3% de la migración total del planeta. De estos casi 29 millones de emigrantes latinoamericanos se estima que entre un 10 y 15% de ellos viven en una situación no regulada (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014).

La zona de Latinoamérica y el Caribe se convirtió en la segunda región del planeta con más emigración neta, precedida por Asia que cuenta con 38 millones de migrantes. Los 5 países con mayor flujo de emigrantes en la región son México (11,8 millones de emigrantes), seguido por Colombia (2 millones de emigrantes), El Salvador (1,3 millones de emigrantes), Cuba (1,2 millones de emigrantes) y República Dominicana (1,1 millones de emigrantes) (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014).

La distribución de los países a los que llegan los emigrantes latinoamericanos y caribeños está dada de la siguiente manera:

- 1) Estados Unidos con un 70% de los emigrantes.
- 2) Otros países de América Latina y el Caribe con el 15% de los emigrantes.
- 3) España con un 8% de emigrantes.
- 4) Canadá con el 2% de emigrantes.
- 5) Japón con el 1% de los emigrantes.
- 6) Otros países del mundo 4%.

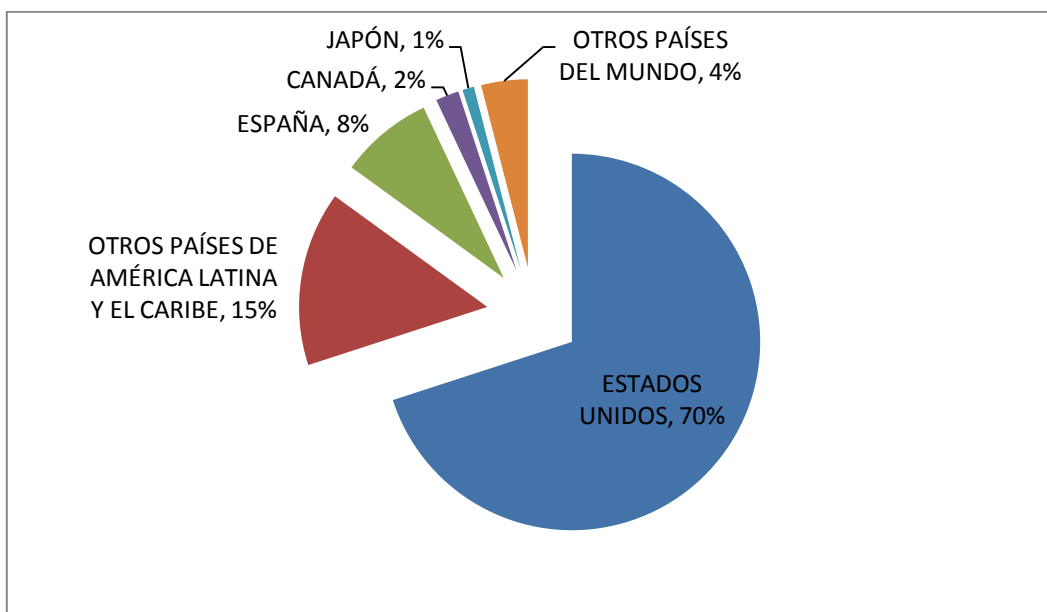


Gráfico de elaboración propia en base a datos por la CEPAL

De este modo se puede apreciar que el segundo foco de emigración de Latino América y el Caribe se encuentra en la misma región, de hecho los movimientos migratorios

intrarregionales entre los años 1980-1990 crecieron en 1% anual, mientras que para el periodo 2000-2010 aumentaron a un ritmo anual cercano al 3,5% (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014).

Por su parte, la población inmigrante en América Latina y el Caribe es de 7,6 millones de personas (un 1,1% del total poblacional de la región), y de esa cifra son 4,08 millones los Latinos y Caribeños que han realizado movimientos intrarregionales. Es decir, existen 3,52 millones de inmigrantes que son de otras regiones. Por su parte se destaca que el 4% del total de la población latinoamericana y caribeña es emigrante (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014).

Se desprende así, que América Latina y el Caribe es básicamente, en términos migratorios, una región de emigrantes. Otro aspecto destacable es la creciente movilidad que se está experimentando intrarregionalmente, la cual sigue aumentando paulatinamente con el paso del tiempo.

CAPÍTULO III

LA MIGRACIÓN EN CHILE

3.1 Generalidades del fenómeno migratorio en Chile

La migración en Chile, pese a que se ha presentado desde los orígenes mismos del Estado, hoy se ve como un fenómeno que genera nuevas realidades y desafíos, acordes a un contexto histórico diferente caracterizado por la globalización y crisis político sociales que han contribuido a una nueva tipología de flujos migratorios de la que Chile no se encuentra exento.

El máximo histórico de inmigrantes residentes en Chile fue alcanzado en el censo de 1907 donde un 4,1% de la población provenía de países extranjeros. Sin embargo, la situación fue cambiando hasta alcanzar un mínimo de 0,75% de inmigrantes residentes en Chile para la medición de 1982, esta baja de inmigrantes para dicho periodo se entiende por la situación que atravesaba el país con el régimen militar que puso especial atención a los peligros que podrían provenir desde el exterior (Proyecto de ley Migración y Extranjería, 2013). Actualmente **un 2,7%³** de la población nacional (correspondiente a 465.319 personas) proviene de países extranjeros, de los cuales el 47,4% llegó a Chile después del año 2010 Latinoamérica (Casen, 2016).

A continuación se presentan los datos ordenados en la siguiente tabla:

AÑOS	PORCENTAJE DE INMIGRACIÓN EN CHILE
1907	4,10%
1982	0,75%
2002	1,20%
2012	2%
2015	2,70%

Cuadro de elaboración propia de acuerdo a datos entregados por el texto "La Migración en Chile. Su carácter intrarregional y la legislación nacional"

³ La población inmigrante en Chile creció de un 2,1% al 2,7% entre los años 2013 y 2015, según lo constatado por la encuesta Casen 2015.

De los 465.319 inmigrantes un 88,8% del total proviene de países de Latinoamérica. La distribución porcentual de los países de origen de los extranjeros en Chile está dada en el siguiente cuadro:

PAÍSES	2015	2013
PERÚ	30	33,3
COLOMBIA	13,6	23,8
ARGENTINA	11,9	15
BOLIVIA	10,1	7,4
ECUADOR	6,5	4,8
RESTO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	16,7	10,1
EUROPA	6,2	10,6
NORTE AMÉRICA	2,4	3,3
ASIA	1,7	1
OCEANÍA	0,6	0,5
AFRICA	0,2	0
NO CONTESTA	0,1	0,2

Cuadro de elaboración propia de acuerdo a CASEN 2015.

Por su parte, las regiones del país que presentan la mayor cantidad de migrantes son presentadas en la siguiente tabla:

REGION	PORCENTAJE
ARICA Y PARINACOTA	1,7
TARAPACÁ	6,6
ANTOFAGASTA	6,6
ATACAMA	1
COQUIMBO	2,3
VALPARAÍSO	5,5
O'HIGGINS	1
MAULE	0,7
BIOBÍO	1,2

ARAUCANÍA	1,7
LOS RÍOS	0,7
LOS LAGOS	1,1
AYSÉN	0,4
MAGALLANES	0,6
METROPOLITANA	69,1

Cuadro de elaboración propia de acuerdo a CAsEN 2015.

En cuanto a la situación económica se destaca que “el 56,9% de los inmigrantes pertenece a hogares de ingresos altos (hogares de los quintiles IV y V, según ingreso autónomo per cápita, donde se ubica menos de 40% de las personas nacidas en Chile), mientras que sólo 1 de cada 4 inmigrantes (25,4%) se ubica en el 40% de hogares de menor ingreso del país (quintiles I y II)” (Ministerio de Desarrollo Social, 2016). Por su parte, en temas educativos los extranjeros mayores de 19 años presentan a un 30,8% que ha culminado la enseñanza media, mientras que el 22,9% completó la educación superior. (Casen, 2016)

En términos de emigración, es decir, personas nacidas en Chile que viven en otros país, los datos dan cuenta de que al menos hay 850.000 emigrantes nacionales, lo que se traduce en que por cada 1 inmigrante en territorio chileno, hay casi 3 compatriotas residiendo fuera del país.

Estas cifras hablan de un país que, pese al reciente aumento de inmigrantes, sigue siendo un país exportador de personas, aunque en los últimos años ha disminuido la cantidad de emigrantes nacionales (Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones - Biblioteca del Congreso Nacional, 2015).

De este modo, para el año 2004 Chile contaba con 857.781 emigrantes de los cuales el 50% residía en Argentina, un 13,3% en Estados Unidos, un 4,9% en Suecia, 4,4% en Canadá. 3,9% en Australia, 3,3% en Brasil, 3,2% en Venezuela, 2,8% en España, 1,8% en Francia, 1,2% en Alemania, y un 11,1% se repartía en otros países del mundo. (OIM Organización Internacional para las Migraciones, 2011).

En cuanto a las remesas, tanto enviadas desde Chile al extranjero y viceversa, se aprecia que el flujo de dinero en Chile no es significativo en comparación a la situación Latinoamericana, pese a ello, el ingreso ha sido y sigue siendo mayor que el egreso de ingresos en este ámbito. A continuación se presenta un cuadro comparativo elaborado por el Banco Central que se desarrolló en base de encuestas dirigidas a empresas de transferencias internacionales de divisas entre los años 2006 y 2012:

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Monto total Recibido (mill US\$)	238	291	311	281	307	316	306
Cantidad de giros (miles)	713	835	849	843	820	802	777
Monto total enviado (mill US\$)	121	176	211	229	326	393	572
Cantidad de envíos (miles)	502	688	838	867	1.032	1.279	1.634

Cuadro de elaboración propia de acuerdo a datos entregados por el Banco Central.

3.2 Problemas que se presentan en Chile, respecto del fenómeno migratorio.

Según autores como Manuel Hidalgo Valdivia, dirigente de la asociación de Inmigrantes por la Integración Latinoamericana y el Caribe, María Florencia Jensen, inclusive por palabras de Rodrigo Sandoval, jefe del Departamento de Extranjería y Migración, es debido al actual marco regulatorio que rige sobre las condiciones de ingreso y egreso al país, que han emanado ciertas circunstancias adversas tanto para los extranjeros residentes en Chile como para la sociedad en general. Y es que como ya se ha planteado anteriormente, la legislación nacional al respecto data de la década del 70' y se encuentra totalmente descontextualizada de acuerdo a las circunstancias actuales que enfrenta el país y el plantea mismo, causando así un conjunto de adversidades que día a día enfrentan los inmigrantes. A continuación se detallan los problemas más emblemáticos que nacen por la migración en Chile.

3.2.1 Situaciones de irregularidad de los inmigrantes

Este ha de ser el problema más significativo que enfrentan los extranjeros, tanto por la cantidad de personas que se ven afectadas como por la magnitud que de las consecuencias que provoca.

Por tratarse de personas que se encuentran “ilegalmente” viviendo en Chile se hace difícil poder precisar con exactitud cuántos son los inmigrantes indocumentados en el país. Sin embargo, se estima que para el año 2013 ya eran más de 50 mil, y que podrían haber llegado a 80 mil, representando en dicho periodo al menos a un 20% de los inmigrantes de entonces. Manuel Hidalgo Valdivia, dirigente de la Asociación de Inmigrantes por la Integración de Latinoamérica y el Caribe, señala que esto se debe en su mayoría a la actual legislación, a la que define como restrictiva y compleja, lo que dificulta la radicación de la población inmigrante y que puedan hacer pleno uso de sus derechos (Punto final, 2014).

3.2.2 La condición de Residencia Temporal

El carácter “complejo y restrictivo” del Decreto Ley N°1094 se reflejaba en las condiciones que debían cumplir los extranjeros para radicarse en Chile. Es importante destacar que el año 2015 se efectuó modificaciones ya que en sus inicios la ley establecía que un extranjero puede llegar como turistas al país y que una vez dentro de la nación puede optar a la residencia temporal. Para ello debían presentar al Departamento de Migración y Extranjería (DEM) un contrato vigente de trabajo o acreditar vínculos con chilenos/as, embarazo o tratamiento médico.

Asimismo para optar a una visa por razones laborales, la ley le exigía al empleador pagar los pasajes de regreso del trabajador y de toda su familia a su país de origen una vez caducado el contrato, exigencia que actuaba como desincentivo para la contratación de personal inmigrante.

Otro obstáculo de la normativa, consistía en la dependencia laboral para optar a la residencia temporal, ya que en caso de que el contrato de trabajo terminara antes de tiempo, el trabajador extranjero contaba con un plazo de 30 días máximo para presentar un nuevo contrato de trabajo, de lo contrario se encontraría en una situación de irregularidad.

3.2.3 La opción de residencia definitiva

Actualmente, para optar a la residencia definitiva mediante visa sujeta a contrato, el extranjero debe demostrar al DEM que ha estado trabajando durante dos años con un mismo empleador. Dicho en otras palabras esta visa “está sujeta a un único empleador y no constituye un permiso general para trabajar en el país.

Si el contrato se termina, el trabajador debe presentar en el DEM -y antes de 30 días- un nuevo contrato y solicitar una nueva visa temporal, de lo contrario, cae en situación de irregularidad.” (MERCOSUR, 2010).

Como señala Zygmunt Bauman, una de las características de la modernidad está dada en su “liquidez”, y el trabajo no está exento de dicha liquidez, por lo que las condiciones para acceder a la residencia en Chile se hacen esquivas a las manos de extranjeros que muchas veces, y por diversas circunstancias, no permanecen más de uno o dos años trabajando al mismo empleador debido a que muchos de los trabajos de los inmigrantes se encuentran en la construcción, donde los contratos son por obra terminada, dejándolos en una situación de rotación.

Otra situación que impide permanecer dos años de trabajo con el mismo empleador, radica en que para el período de vacaciones hay extranjeros que vuelven a sus países para pasar tiempo con la familia, excediéndose de los 15 días de vacaciones legales que se les había otorgado, incurriendo en causal de despido laboral, por ende al llegar al Chile se encuentran cesantes.

Por la misma naturaleza de la ley se han denunciado numerosos casos de abusos, donde el empleador en conocimiento de la necesidad del trabajador extranjero de permanecer por un determinado período en un mismo trabajo para optar a la residencia definitiva, se les modifican las condiciones de trabajo con cláusulas abusivas y en ocasiones ilegales, condición que se ve facilitada cuando se trata de personas poco calificadas en empleos precarios, condiciones que se evidenciaron en casos como por ejemplo de extranjeros indocumentados en la empresa de Packing de la Comuna de Longaví, en la que se encontró a 35 haitianos indocumentados o con visa vencida, quienes se repartían en 8 habitaciones, en condiciones inhumanas. (Radio Biobio Chile, 2016).

3.2.4 Condiciones de Vivienda

Por la misma situación de vulnerabilidad económica y social, a la que en términos generales se ven enfrentados los inmigrantes en Chile, es que surgen problemas respecto del tipo y calidad de vivienda a la que pueden acceder, verificándose que una proporción importante vive en condiciones de hacinamiento e insalubridad, condición que resulta directamente proporcional a la precariedad del trabajo y/o a la condición de inmigrante ilegal, no obstante se han generado posibilidades para que los inmigrantes también tuviesen acceso a subsidios habitacionales.

Se destaca que para el año 2015 eran más de 34 mil familias las que vivían en campamento, de las cuales el 5,9% correspondía a extranjeros.

A continuación se presenta la distribución porcentual de los campamentos, entre chilenos y extranjeros, de acuerdo a las regiones donde se ubican.



(Centro de Investigación Social (CIS) Techo Chile)

Si bien esta cifra puede considerarse como “normal” de acuerdo a la proporción que existe entre nacionales y extranjeros, no deja de ser un problema que cada año sean más los extranjeros que llegan a vivir a Chile y que deben incorporarse a algún campamento.

3.2.5 Problemas de reunificación familiar

Siguiendo con la articulación de problemas que se gatillan debido a la permanencia de extranjeros en Chile, se encuentra asimismo la dificultad que tienen algunas familias para

reunificarse, condición que se agrava en la condición de extranjeros indocumentados, ya que en el caso de lograr traer a sus hijos a Chile, éstos no pueden obtener carné de identidad, lo que les impide hacer pleno uso de sus derechos legales e integración a la sociedad. Pese a que hoy en día se esté garantizada la inserción al sistema educacional a los niños y niñas inmigrantes irregulares, sigue siendo un problema el de regular su situación pues dependen de la condición de los padres.

3.2.6 Negación de la nacionalidad

Otro problema que han debido enfrentar distintas familias de extranjeros radicadas en Chile ha sido el de la negación de la nacionalidad chilena a niños y niñas que pese a haber nacido en territorio nacional, han sido considerados como “hijos de extranjeros transeúntes” en base a la situación de irregularidad con la que sus padres se encuentran viviendo en el país.

Si bien es cierto que la regla general de adquisición de la nacionalidad chilena es el *Ius Solis*⁴, consagrado en el artículo 10 N° 1 de la Constitución Política de la República⁵, se hace la excepción a los “hijos de extranjeros transeúntes”, es decir, a aquellos hijos de extranjeros que se encuentren de paso por el país.

Sin embargo, no existe una ley que defina dicho concepto, produciéndose un vacío legal que el Gobierno de turno puede ir interpretando de acuerdo a sus intereses, vulnerándose, así, el legítimo derecho de miles de niños y niñas de obtener la nacionalidad chilena, según lo señala la Constitución Política de la República (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2014).

La interpretación de este concepto ha variado conforme el paso del tiempo, desde el año 1982 el Departamento de Migración y Extranjería (DEM) y el Registro Civil e identificación denominó como “extranjeros transeúntes” a quienes tuvieran menos de un año de

⁴ El *Ius solis* marca la tendencia de atribuir al individuo desde su nacimiento la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació. Históricamente este criterio requiere que la sociedad tenga una vida sedentaria que implique la adhesión del grupo social a la tierra. (Diccionario Jurídico)

⁵ Son Chilenos: Los nacidos en el territorio de Chile, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno, y de los hijos de extranjeros transeúntes, todos los que, sin embargo, podrán optar por la nacionalidad chilena (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2014).

residencia continua en el país. En 1991 la Corte Suprema de Justicia comenzó a considerar como “transeúntes” solamente a los turistas y tripulantes.

Fue en el Gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, en 1996, que se declaró como “transeúnte” a los turistas, tripulantes y a los residentes extranjeros indocumentados o que se encuentren en una situación irregular (The Clinic, 2014). De este modo, entre los años 2000 y 2014 fueron más de 3.000 niños y niñas inscritas bajo el estatus de hijo de extranjero transeúnte (Revista Viernes , 2015).

3.2.7 Trata de personas

Otro problema que se ha visto incrementado en Chile, corresponde al de trata de personas, el cual no representa a un gran porcentaje de la población inmigrante en Chile, pero que se destaca en esta investigación debido al impacto que tiene sobre la vida de las víctimas. Según señala el Departamento de Extranjería y Migración desde que el 2011, fecha en que entró en vigencia la ley 2057 sobre tráfico ilícito de migrantes y tráfico de personas, hasta el 31 de Diciembre del 2015 se han formalizado 23 investigaciones de las cuales 15 fueron sobre explotación sexual y sobre explotación laboral (Foro Ciudadano, 2016). Y es que Chile se ha convertido en un país de origen, tránsito y destino para este delito.

CAPÍTULO IV

ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA MIGRATORIA ENTRE LOS AÑOS 2006-2016

En este capítulo se presentan las intervenciones gubernamentales de los últimos diez años.

4.1 Acción especializada de protección de la salud y maternidad

Esta intervención gubernamental, que se traduce en beneficios para inmigrantes, se encuentra estipulada en el Oficio ORD-A-14 N°3.229 de Junio 2008 del Ministerio de Salud, con el que se han promulgado medidas para facilitar el acceso a los servicios de salud en los establecimientos de salud pública, a las trabajadoras extranjeras que residan en Chile y estén embarazadas, independientemente de la situación de regularidad en que se encuentren y su condición social.

Otro aspecto que se considera en las resoluciones es de dar la posibilidad a aquellas mujeres que se encuentren con gravedad en el embarazo, de acceder a una visa de residencia temporaria, siempre que tenga un control del embarazo emitido por el consultorio al que la mujer asiste. Sin embargo, sólo podrán acceder a este beneficio aquellas mujeres que hayan residido regularmente en el país pero que actualmente se encuentran con visa vencida. (Ministerio de Salud, 2008)

Además, gracias a este convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud, el Departamento de Extranjería y Migración y el Ministerio del Exterior, también se le otorga atención de salud a todos los extranjeros menores de 18 años, en igualdad de condiciones con sus pares chilenos. Al mismo tiempo, los menores que se encuentren radicados en Chile con una situación de “irregularidad” podrán solicitar un permiso de residencia temporaria una vez que se hayan inscrito en los establecimientos de atención primaria que correspondan a su domicilio.

Se destaca, también, el derecho que tienen todos los extranjeros “irregulares” de atenderse en la sección de urgencias de los establecimientos de salud o, de lo contrario,

de atenderse en el sector privado cancelando el valor que corresponda. (Ministerio de Salud, 2008), (Departamento de Extranjería y Migración).

4.2 Convenio que facilita el acceso a educación parvularia

El convenio entre el Departamento de Extranjería y Migración y la Junta Nacional de Jardines (JUNJI), facilitó el ingreso a programas de educación parvularia a hijos menores de 5 años, de madres inmigrantes o refugiadas, independiente de la condición migratoria de los niños y niñas. (Ministerio del Interior) (Departamento de Extranjería y Migración).

4.3 Convenio que facilita el acceso a la red de protección a víctimas de violencia intrafamiliar a las mujeres inmigrantes, solicitantes de refugio y refugiadas

Este convenio, firmado entre el DEM y el Servicio Nacional de la Mujer, facilita el acceso a mujeres inmigrantes solicitantes de asilo y refugiadas resididas en Chile a la red de protección para víctimas de violencia intrafamiliar dependientes del Servicio Nacional de la Mujer que hubiesen iniciado una acción ante los tribunales competentes por este motivo. Complementariamente, se facilita el acceso a la residencia a personas que se encuentren en la condición antes descrita y que se encuentren en condición migratoria irregular. (Departamento de Migración y Extranjería), (Ministerio del Interior, 2009).

4.4 Convenio que facilita el acceso a la red de protección de la infancia

Convenio llevado a cabo por el Departamento de Migración y Extranjería, el ingreso oportuno a la red de protección social de la infancia y adolescencia a hijas e hijos de familias de inmigrantes y/ o refugiados vulnerados en sus derechos o infractores de ley, cualquiera sea la condición migratoria en que niños, niñas y adolescentes se encuentren. Además, colaborar en la gestión para la resolución de residencia de aquellos menores de 18 años que no se encuentren acompañados por su padre, madre o tutor o aquellos menores de edad que se encuentren en proceso de adopción. (Departamento de Extranjería y Migración), (Ministerio del Interior, 2010)

4.5 Vivienda

Los extranjeros residentes en Chile tienen el derecho de postular a subsidios de vivienda para así disponer de un hogar digno que cuente con el acceso a los suministros básicos. Hasta antes del 2011 se les exigía, como requisito primordial, el de contar con la residencia definitiva en el país.

Sin embargo, el Gobierno de Sebastián Piñera restringió la posibilidad de dicho derecho a los inmigrantes radicados en Chile, ya que le agrego la necesidad de haber residido en el país al menos 5 años luego de haber obtenido la residencia definitiva⁶ (Estrategia, 2016).

Posteriormente en el año 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo modificó la disposición efectuada por la administración anterior, volviendo a la exigencia primordial de contar con el documento de residencia permanente⁷ en el país, en el caso de los inmigrantes, para postular al subsidio habitacional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo , 2014).

Es así como las cifras avalan el impacto de la medida tomada en el segundo Gobierno de Michelle Bachelet. Para el año 2011 las postulaciones de extranjeros al subsidio habitacional promediaron un 0,8% del total de las postulaciones, mientras que el 2015 se promedió un 2,08% de postulaciones de extranjeros. (Estrategia, 2016).

Otra de las medidas tomadas en el área de vivienda fue promulgada a comienzos del 2016, donde se abrió la postulación a subsidios de arriendo⁸, desde el 1 de Febrero hasta el 30 de Noviembre del mismo año, eliminando la exigencia del certificado de permanencia para los extranjeros que quieran postular a dicho subsidio, permitiéndoles

⁶ Se debe considerar que los distintos tipos de residencia definitiva, de acuerdo el caso, que existen en Chile, exigen una estadía que varía de 1 a 2 años. (Departamento de Extranjería y Migración (DEM)).

⁷ La Permanencia Definitiva es el permiso otorgado a los extranjeros para residir indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier actividad lícita en el país. (Departamento de Extranjería y Migración)

⁸ El subsidio de arriendo corresponde a un aporte mensual de 3 U.F., para ser utilizado en el pago de arriendo. De esta manera, la familia beneficiada debe pagar solamente la diferencia para completar el valor total del arriendo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2016).

acceder a este derecho social contando con la residencia temporaria (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2016).

4.6 Amnistía migratoria

La “amnistía migratoria” es el término universalmente utilizado, para regularizar la situación de inmigrantes que no cuentan con la documentación necesaria para residir legalmente en el país receptor. En Chile es un acto administrativo que se practica por decreto y que se ha aplicado dos veces en la historia reciente, en los años 1998 y 2007 respectivamente.

La amnistía de 1998 normalizó la estancia de 23.000 foráneos, mientras que el primer Gobierno de Michelle Bachelet reguló la situación de 44.960 extranjeros residentes en territorio nacional, entre el 5 de Noviembre del 2007 y el 5 de Febrero del 2008. En esa ocasión fueron más de 50.000 las solicitudes que se presentaron, pero 6.015 fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos que se establecieron⁹ (Libertad y Desarrollo, 2008). Los beneficiados accedieron a una visa especial de estadía con duración de un año y con derecho a renovación por otro año. (Inter Press Service Agencia de Noticias, 2007).

Debido a que hoy en día sigue en aumento el número de inmigrantes indocumentados en el país, es que distintos actores sociales y sectores políticos proponen una nueva amnistía migratoria y, así, dar solución a los problemas que suelen presentarse por la irregularidad. Una de estas voces es la del Diputado Claudio Arriagada (DC) que le exige al actual Gobierno incluir la amnistía en la nueva ley migratoria que debiese estar a portas de ser enviada al Congreso (Cooperativa, 2015) (Radio Universidad de Chile, 2016). Por su parte, El Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior no comparte la petición porque se asegura que en Chile existen flujos migratorios razonables y manejables para el Estado (Tele 13, 2015).

⁹ por poseer antecedentes policiales o judiciales negativos, por hallarse afectados a medidas de expulsión vigente o de abandono del país pendiente de cumplimiento, o se les haya prohibido el ingreso al país (Libertad y Desarrollo, 2008)

4.7 Otorgamiento de la nacionalidad chilena a hijos/as de extranjero transeúnte

Entre los años 2000 y 2014 fueron más de 3.000 los niños y niñas que no obtuvieron la nacionalidad chilena, pese de haber nacido en Chile, y que fueron considerados como “hijos de extranjeros transeúntes” por el hecho de tener padres indocumentados o en situación de irregularidad. De los casos señalados se presume que pudieran existir casos de niños *apátridas*¹⁰ en Chile.

El año 2014 La resolución exenta N°3207 del 8 de agosto de 2014, por iniciativa del Ejecutivo y dictada por el Registro Civil e Identificación, modificó el estatuto de “extranjero transeúnte”, otorgándole dicho estatus solamente a los hijos de extranjeros, nacidos en Chile, cuyos padres tienen la calidad de turistas o tripulantes (Biblioteca Congreso Nacional, 2014). Así, en base a la anterior modificación, un grupo de abogados de las Universidades Diego Portales y Alberto Hurtado, conjunto al Servicio Jesuita para Migrantes, fueron en busca de niños y niñas que se vieran afectados por este problema, reuniendo un total de 161 casos que fueron presentados a la Corte Suprema de Justicia bajo un recurso de reclamación de nacionalidad para que el Estado los considerara como chilenos (Emol, 2015).

Posteriormente, y teniendo en consideración las circunstancias recién mencionadas, en Mayo del 2016 el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Departamento de Extranjería y Migración lanzaron una campaña para inscribir como chilenos a los hijos e hijas de inmigrantes, nacidos en Chile, que anteriormente hubieran sido inscritos como “Hijo de extranjero transeúnte” (Departamento de Extranjería y Migración, 2016).

De este modo se pretende rectificar la inscripción de los casi 2.500 casos de niños y niñas a quienes se les negó la nacionalidad chilena debido a la situación legal de sus padres en el territorio chileno. Además, con la clarificación legal del término “extranjero transeúnte” se acotan las posibilidades de que se les niegue el derecho a la nacionalidad chilena a personas nacidas en territorio chileno.

¹⁰ Es apátrida aquella persona que carece de nacionalidad. Esto puede ocurrir por renuncia, sin adquisición de una nueva nacionalidad o puede ocurrir que nunca la tuvo (Derecho la guía 2000, 2010).

Actualmente se encuentran en tramitación en el Congreso dos proyectos que se contradicen en la definición oficial de “transeúnte”. Por un lado el “Proyecto de ley de Migración y Extranjería”, enviado el 2013 como mensaje presidencial, considera en su artículo 166 como “transeúnte” a los/las inmigrantes en situación irregular (The Clinic, 2014).

Por otra parte el 18 de Diciembre del 2014 ingreso a la agenda legislativa el “Proyecto de ley interpretativa del artículo 10 de la Constitución Política de la República en materia de nacionalidad de los hijos de extranjeros nacidos en Chile” que señala que no entrarán en la categoría de hijo de extranjero transeúnte, aquellos nacidos en territorio chileno cuyos padres tengan una situación irregular en el país (Oliva, 2014)

4.8 Creación de dos nuevas visas

4.8.1 Visa temporal por motivos de trabajo.

Precedentemente se mencionó las trabas legales que existían para que un extranjero pudiese obtener una residencia temporaria o definitiva mediante un contrato de trabajo, ya que en el primer caso se le obligaba al empleador pagar los pasajes de regreso al país de origen del inmigrante, y de toda su familia, una vez caducado el contrato y por otra parte, para optar a la residencia definitiva se le exige al extranjero permanecer dos años en el mismo trabajo, hecho que no siempre es fácil de cumplir.

Es así como el 1 de Marzo del 2015 el Departamento de Extranjería y Migración creo la nueva visa temporal por motivos laborales, la cual dispone que la persona interesada sólo deberá presentar el formulario requiriéndola junto a un contrato de trabajo suscrito en Chile. Este nuevo permiso tiene una extensión de un año, y para renovarse se debe presentar las últimas cotizaciones de AFP.

Otro punto que se destaca de esta visa, es que el empleador no tiene la obligación de pagar el o los pasajes de regreso del migrante y su familia a su país natal (Departamento de Extranjería y Migración, 2015). Además a diferencia de lo que ocurría hasta antes de la existencia de esta visa, el trabajador extranjero no está condicionado a una relación de

trabajo específica, ya que en caso de que se termine anticipadamente el contrato de trabajo, el inmigrante no tiene la obligación de presentar un nuevo contrato de trabajo en los próximos 30 días, una vez ocurrido el suceso, quedando en situación de irregularidad si es que esto no sucedía (Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones - Biblioteca del Congreso Nacional, 2015).

4.8.2 Visa temporal por Unión Civil

Esta nueva visa reconoce como fundamento para residir en Chile a las “uniones Civiles” y “Matrimonios” entre forasteros y nacionales, pese a que se hayan celebrado en el extranjero. Así, aquellas parejas que hayan celebrado un matrimonio o un acuerdo o pacto de unión civil con un chileno o extranjero tanto en Chile como en el extranjero, podrán acceder a un permiso temporal de residencia en territorio nacional.

Esta visación no distingue si la pareja es o no del mismo sexo, sino que se limita al reconocimiento del matrimonio o unión celebrada en el extranjero o en Chile (Corporación Fundamental, 2015). Al igual que todas las visas temporarias, la visa por Unión Civil tiene duración de un año, pudiendo ser prorrogada por otro año más y culminado dicho plazo se deberá solicitar la residencia definitiva.

4.9 Proyecto de Ley de Migración y Extranjería, año 2013

El año 2013 el entonces Presidente de la República, Sebastián Piñera envió un proyecto de ley en materia migratoria, la cual reemplazaría al Decreto Ley N° 1.094 que data del año 1975 y que rige actualmente en dicha materia.

El Mensaje Presidencial sigue en tramitación en el Congreso y a continuación se señalan sus modificaciones más importantes al actual marco regulatorio y que más polémica han causado en actores políticos y sociales.

El proyecto señala como objetivo principal el de aprovechar las potenciales ventajas de la migración internacional en beneficio del país, así esta ley buscaría convertirse en una

herramienta capaz de atraer talento y fuerza laboral en sectores y lugares determinados, según señala el contenido de la misma.

Se afirma además, que el eje es modernizar la política migratoria en Chile y de facilitar el ingreso de extranjeros al territorio nacional, sin embargo la “facilitación del ingreso” se ve limitado al crearse un nuevo estatus migratorio temporal, donde se abren puertas a extranjeros que realicen trabajos de temporadas por periodos únicos o interanuales, impidiéndoles la posibilidad de acceder a la residencia definitiva.

Se aprecia en este punto que la incorporación de extranjeros en “sectores y lugares determinados” se ve reflejado en el ámbito económico y productivo del país, pero olvidando las aspiraciones que pueda tener el extranjero de radicarse en Chile (Piñera, 2013).

Esto se ve reflejado en que actualmente el Código del Trabajo establece que al menos el 85% de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador, deberán ser de nacionalidad chilena, contemplando ciertas excepciones.

Este proyecto excluye el límite de extranjeros cuyo permiso de residencia tenga un plazo de estadía de menos de un año y no permite postular a la residencia definitiva. Todo esto con el propósito de facilitar la incorporación de personal extranjero en las áreas en que se necesita mano de obra, como lo es el sector agrícola (Piñera, 2013).

Junto a esto, también cambiaría la limitante que tienen los extranjeros para trabajar en la administración pública chilena, ya que actualmente el Estatuto Administrativo, en su artículo 12, dispone que es necesario ser ciudadano para incorporarse a la administración pública, excepto en casos específicos. El proyecto de ley elimina dicha restricción, permitiendo la incorporación a quienes cuenten, solamente, con el certificado de residencia (Piñera, 2013).

Al mismo tiempo, el proyecto de ley apunta hacia la migración regular como única vía para la integración plena, sancionando la situación de irregularidad al señalar que trae consigo problemas para el inmigrante y para el país. Bajo este precepto se le restringe la posibilidad al inmigrante, que tenga el estatus anteriormente señalado, a obtener otro tipo

de visa, limitándole la posibilidad de ingresar al país trabajando temporalmente un año después de su última salida (Piñera, 2013).

Este último punto no deja de ser cierto, pero es importante tomar como ejemplo casos de países que han efectuado medidas de similares características para darse cuenta que en lugar de solucionar el problema se termina por agravar, por ejemplo, Estados Unidos hace 30 años realizó la amnistía migratoria más grande de su historia acompañada de una política que sancionaba fuertemente la irregularidad de la residencia de los extranjeros, sin embargo no se tomó en cuenta que los inmigrantes indocumentados seguirían llegando. Es así como de los 5 millones de indocumentados de entonces, hoy en día cuentan con más 11 millones de inmigrantes irregulares (Agencia EFE, 2016).

Un punto que podría generar retrocesos en este proyecto de ley, es que en su artículo 166 considera como “transeúnte” a los/las inmigrantes en situación irregular, lo cual provoca que los/as hijos/as de “quienes estén en situación de irregularidad sólo puedan optar a la nacionalidad chilena si no tienen derecho a otra nacionalidad” (The Clinic, 2014). Como ya se ha mencionado en este trabajo, la condición de “hijo de transeúnte” ha generado problemas y vulneraciones a los derechos de miles de niños y niñas nacidos en Chile, y pese a que el Servicio de Registro Civil y el Departamento de Extranjería y Migración hayan realizado campañas para remediar dicha situación, la puesta en marcha de este artículo traería consigo nuevos conflictos en esta materia.

Otro aspecto que se cambiaría sustancialmente, de aprobarse este proyecto de ley, es el del lugar y organismo mediante el cual el inmigrante debe realizar los trámites de visación, ya que actualmente un extranjero que llega al país como turista puede tramitar una visa temporaria en las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración. La modificación, estipulada en el texto, señala el traslado de las solicitudes a las delegaciones chilenas en el extranjero, en los países de origen de los inmigrantes. De este modo se podrían incrementar casos de irregularidad para turistas que llegan a Chile y que decidan radicarse, ya que podrían no tramitar el proceso en su respectivo país (Cento de Investigación Periodística, 2013).

También se presentan cambios en cuanto a la institucionalidad que se encarga y relaciona con los temas migratorios:

1) Consejo de Política Migratoria: Es preciso señalar que el proyecto de ley apunta hacia la estructuración de una política migratoria y aunque no se haga mención de ella, se le asigna a este Consejo la función de formularla. Así, el Consejo estaría compuesto por los Ministerios con injerencia directa en el tema migratorio, como lo son el de Interior, Relaciones Exteriores y Hacienda (Piñera, 2013).

2) División de Migraciones de la Subsecretaría del Interior: Será el organismo encargado de ejecutar la política migratoria. Estará compuesto por un jefe de división y siete jefes de departamento. A nivel regional se contempla la creación de siete jefaturas regionales (Piñera, 2013).

3) Autoridad Policial de Control Fronterizo: Esta facultad se mantendría en manos de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), sin embargo, se le suma la facultad de disponer de personal de la División con rol de supervigilancia y resolución de conflictos en los pasos habilitados. Además, la PDI deberá dar cuenta de su gestión a la División de Migraciones de la Subsecretaría del Interior (Piñera, 2013). Otro cambio relevante concierne a que sería la PDI, y no el Registro Civil, quien lleve el registro migratorio del país (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile).

4) Autoridad Migratoria en el Extranjero: Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores mantendrá la gestión de las visas de permanencia transitoria, la administración de las visas oficiales y la relación con los chilenos radicados en el exterior (Piñera, 2013).

Por su parte, la Mesa de Análisis sobre el proyecto, formada por la Biblioteca del Congreso Nacional, ha criticado el incremento de la categorización de la residencia transitoria, argumentando que este hecho burocratizaría aún más el otorgamiento de la residencia y con ello se potenciaría la irregularidad de los inmigrantes (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile).

CAPÍTULO V

MARCO METODOLÓGICO DEL TRABAJO

5.1 Problema de Investigación

La cantidad de migrantes que están llegando a Chile ha aumentado significativamente en la última década, De ser el 1,0% del total de la poblacional chilena en el año 2006, pasaron a ser parte del 2,7% de la población para el 2015, lo que corresponde a 465.319 personas. Estas cifras siguen creciendo, esperándose que lleguen a un millón de migrantes para el año 2023. Este hecho ha traído consigo una serie de sucesos que han estado en la agenda pública del país, y es que son varios los problemas a los que deben hacer frente gran parte de los extranjeros que, por una u otra razón, han hecho de Chile su nueva casa ya sea temporal o definitivamente.

Así entonces el problema de estudio consiste en **La influencia de las acciones gubernamentales en materias de migración los últimos diez años, en la percepción de extranjeros respecto de sus problemáticas en condición de inmigrantes.**

5.2 Objetivos del estudio

El objetivo General del estudio es:

- Analizar las intervenciones gubernamentales que han efectuado los distintos Gobiernos, en los últimos diez años, para abordar las problemáticas de inmigración en Chile.

Y los objetivos específicos son los siguientes:

- Describir la problemática de las migraciones en el contexto de América Latina y Chile.
- Describir la legislación y normativa vigente en materia de migraciones en Chile.

- Describir las acciones gubernamentales desarrolladas en el período 2006-2016, respecto al tema migratorio en Chile.
- Describir las principales problemáticas derivadas del fenómeno inmigratorio en Chile, en el período de estudio.
- Identificar desde la percepción de inmigrantes las principales problemáticas derivadas de la inmigración.
- Determinar la relación entre las problemáticas identificadas y las acciones gubernamentales desarrolladas en el período 2006-2016.

5.3 Enfoque de la Investigación

El enfoque del presente estudio se define como mixto, ya que se consideran en el presente estudio variables cualitativas y cuantitativas relacionadas con el problema migratorio en Chile y las intervenciones gubernamentales de los últimos diez años. Por otra parte, se han tomado las cifras oficiales con respecto a la migración tanto de América Latina como de Chile, entregadas por la ONU y la encuesta CASEN, respectivamente.

De este modo, se han combinado características inherentes a la percepción de los extranjeros encuestados y se han mezclado con cifras estadísticas que reflejan patrones de comportamiento.

5.4 Técnicas e Instrumentos de Investigación

Para el desarrollo del presente estudio se utilizó dos técnicas, la primera del tipo análisis de textos, donde se comparó las medidas tomadas por los Gobiernos en los últimos diez años y las problemáticas que enfrentan los inmigrantes en Chile, desde una perspectiva teórica en función de los antecedentes recopilados y desarrollados en el marco conceptual del presente trabajo.

La segunda, consistió en la aplicación de una encuesta a 23 extranjeras y extranjeros residentes en Chile y se analizaron las respuestas considerando el análisis efectuado en el punto anterior.

La encuesta se elaboró en base a 14 preguntas, tanto abiertas como cerradas, las que fueron ordenadas inductivamente, así primero se recopiló información sobre edad, sexo y datos de su situación antes de migrar. Posteriormente se realizaron preguntas en relación a su situación actual en Chile y sobre la percepción de los extranjeros encuestados en cuanto a los temas y problemáticas de los inmigrantes en Chile.

A continuación se adjunta el formato de la encuesta.

ENCUESTA A EXTRANJEROS Y EXTRANJERAS RESIDENTES EN CHILE

Esta encuesta ha sido elaborada con fines académicos, los datos que usted entrega son totalmente anónimos y servirán para desarrollar una investigación sobre el impacto que han tenido las intervenciones gubernamentales, de los últimos 10 años, en la materia migratoria en Chile.

País de origen

Sexo:

☐ Femenino

☐ Masculino

Edad:

☐ Menor de 25 años

☐ Entre 26 y 35 años

☐ Entre 36 y 45 años

☐ Mayor de 46 años

Ciudad actual en la que usted reside

¿Tiene visa actualmente? ¿Cuál?

¿A qué se dedicaba en su país de origen?

Año en que llegó a Chile:

- ☐ Antes del 2000
- ☐ Entre el 2000 - 2003
- ☐ Entre el 2004 - 2007
- ☐ Entre el 2008 - 2011
- ☐ Entre el 2012 - 2015
- ☐ El 2016

¿Qué le hizo migrar a Chile?

- ☐ Situación política
- ☐ Situación económica
- ☐ Influencia de familiares o amigos
- ☐ Estudios
- ☐ Otra

¿Cómo se ha sentido en Chile?

☐

Bien

☐

Regular

☐

Mal

¿Por qué?

Desde que usted reside en el país ¿Cómo ha percibido la voluntad del/los Gobierno con respecto al tema migratorio en Chile?

¿Qué aspectos positivos destaca de Chile?

¿Qué aspectos negativos puede destacar de Chile?

¿Existen problemas que ha tenido que lidiar por su situación de migrante en Chile?

¿Cuáles?

¿Cuáles son sus proyecciones en Chile? ¿Por qué?

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA

6.1 Situación de irregularidad de la población inmigrante

En el marco teórico se plasmó que la situación de irregularidad de varios inmigrantes en Chile es la fuente principal de la que emanan gran parte de los problemas que deben hacer frente extranjeros residentes en el país, todo esto debido a que el marco regulatorio de la migración chilena es la más antigua de la región, siendo promulgada el año 1975 mediante el Decreto Ley 1.094, se encuentra hoy en día descontextualizada y limitada en su alcance y eficacia.

Si bien un extranjero que vive “legalmente” en Chile no debiese ser discriminado por la legislación y está en igualdad de condiciones que sus pares chilenos, aquellos inmigrantes indocumentados han visto vulnerados sus derechos esenciales y han sido víctima de constantes discriminaciones por parte de la sociedad y de la institucionalidad chilena. Esto se debe al carácter restrictivo que se contemplaba en la ley 1.094, ya que aquellos extranjeros que llegaban a Chile en calidad de turistas podían comenzar a tramitar la residencia temporaria y definitiva una vez estando en el país mediante un contrato vigente de trabajo o acreditando vínculos con chilenos/as, embarazo o tratamiento médico. En el caso de quienes optaban a una residencia temporaria por motivos laborales, estos debían presentar al Departamento de Extranjería y Migración un contrato de trabajo donde el empleador se obligaba a costear los pasajes de regreso al país de origen del trabajador y de toda su familia, desincentivando la contratación de personal extranjero. Aún más, si el contrato terminaba antes de tiempo, el inmigrante tenía un plazo de 30 días para presentar un nuevo contrato de trabajo al DEM, de lo contrario caería en situación de irregularidad. De este modo se han presentado casos en los que empleadores han abusado del personal extranjero ya que estos necesitaban el empleo para permanecer en Chile. Por su parte, si el extranjero radicado temporalmente,

mediante visa sujeta a contrato, decidía optar a la residencia definitiva, debía demostrar al DEM que ha estado trabajando durante dos años con un mismo empleador.

Estas restricciones para asentarse en territorio nacional contribuyeron a aumentar el número de inmigrantes indocumentados, aunque la cifra no es clara se estimaba en el año 2013 que podían existir entre 50 a 80 mil casos para entonces. Es decir, personas vulnerables en cuanto a derechos y oportunidades.

Ahora bien, han sido cinco (5) las intervenciones gubernamentales, identificadas en el Marco Teórico, que tienen relación con los problemas que se derivan de la indocumentación en Chile, estas son:

- Acción especializada de protección de la salud y maternidad, año 2008.
- Convenio que facilita el acceso a educación parvularia, año 2007.
- Convenio que facilita el acceso a la red de protección de víctimas de violencia intrafamiliar a mujeres migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, año 2009.
- Amnistía migratoria, año 2007.
- Creación de dos nuevas visas, año 2015.

Las primeras tres (3) intervenciones enumeradas en el listado dan cuenta de la rectificación de derechos que, de una u otra forma, se les habían vulnerado a los inmigrantes indocumentados.

Es decir, se trata de igualar los derechos y oportunidades de este sector social con las personas chilenas y extranjeros radicados legalmente en el país. Así, independiente de la condición del inmigrante, este tiene derechos de salud en FONASA, o pagando una consulta privada, derechos a la educación parvularia y el acceso a la red de protección para la mujer. Con ello también se crean permisos de residencia temporaria de acuerdo al caso, como en el que una mujer indocumentada que se controle regularmente en un consultorio pueda regular su situación temporalmente.

Sin embargo, y con todo esto, no se propagaron soluciones al problema de fondo, que es la existencia de un considerable número de indocumentados que siguen y que seguirán llegando a Chile. Ahora bien, las dos últimas medidas mencionadas en el listado anterior tocan dicho punto. Por su parte, la amnistía migratoria llevada a cabo el año 2007 permitió

regular la situación de casi 45.000 extranjeros radicados en Chile, ya que cumplían con todos los requisitos necesarios para desarrollar una vida en el país.

Aunque esta acción hubo ayudado a tal cantidad de personas, no es una medida que contribuya a erradicar el problema de fondo, sin embargo, sí lo es la última de las intervenciones enumeradas en la lista, la creación de dos nuevas visas en Marzo del 2015. Por su parte, la nueva visa temporaria por unión civil, ya sea celebrada en Chile o en el extranjero e independiente que sea por personas de igual o distinto sexo, contribuye en la reunificación familiar y le abre paso a la incorporación y diversificación cultural en Chile, por lo que podrían disminuirse los casos de indocumentados en el país.

Finalmente la nueva visa temporal por motivos laborales podría considerarse como la medida más profunda y significativa para subsanar el problema de fondo, la indocumentación de extranjeros. Todo esto debido a que las características restrictivas que presenta el Decreto Ley 1.094 se reflejaba mayoritariamente en la situación laboral, donde el extranjero que llegaba al país como turista podía optar a una residencia de trabajo mediante la celebración de un contrato laboral, pero con la existencia de una serie de trabas expuestas al inicio de este subcapítulo. Así, la nueva visa deroga la necesidad que tenía el trabajador de tener un contrato con el empleador para permanecer legalmente en Chile. Ahora, este permiso de residencia le otorga la estadía temporal por un año al extranjero, por lo que en caso de terminar anticipadamente el contrato el inmigrante tiene la posibilidad de buscar un nuevo trabajo de una manera más flexible en cuanto a plazos. También se deroga la obligación que tenía el empleador de pagarles los pasajes de regreso al trabajador, y a toda su familia, a su país de origen una vez terminado el contrato, eliminándose así trabas que discriminaban a un trabajador extranjero. Además, tendiendo la residencia temporaria por motivos laborales por dos años seguidos, el extranjero podrá solicitar la permanencia definitiva.

Por todo esto, la creación de las últimas dos visas el año 2015, actualizan el sistema migratorio del país, acercándolo a la realidad nacional y mundial, donde el fenómeno migratorio es un hecho existente y que cada año toma más fuerza, sin embargo, aún se hace necesaria la articulación de una Política Migratoria que unifique todas las nuevas medidas en materia migratoria. La ausencia de una Política Migratoria, frente a una población cada día más mayoritaria, permite y 'justifica' en gran medida acciones

discriminatorias y expresiones xenófobas hacia los inmigrantes, sobre todo hacia aquellos que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad social.

6.2 Nacionalidad chilena a hijos de extranjeros transeúntes

Ya se ha planteado la situación que han debido enfrentar miles de niños y niñas nacidos en Chile que, en su debido momento, no obtuvieron la nacionalidad chilena debido a la condición legal de sus padres. Pese a que la Constitución Política señala que todos los nacidos en Chile tendrán derecho a acceder a la nacionalidad chilena, debido al IUS SOLIS, se menciona la excepción de aquellos hijos de turistas y tripulantes, los cuales son considerados como “extranjeros transeúntes”. Sin embargo, no se cuenta con una definición clara de dicho concepto, hecho por el cual los Gobiernos de turno han ido variando en la interpretación de lo que se entiende por “extranjero transeúnte”. Uno de los mayores problemas que podría generar la negación de la nacionalidad a los nacidos en Chile, es que existe la posibilidad de que no reciban ninguna nacionalidad, gozando sólo de ciertos derechos que el derecho internacional genera a los apartidas.

Con todo esto, el año 2014 el Servicio de Registro Civil e Identificación, por iniciativa del Ejecutivo, modificó el estatuto de “extranjero transeúnte”, otorgándole dicho estatus solamente a los hijos de extranjeros, nacidos en Chile, cuyos padres tienen la calidad de turistas o tripulantes. De este modo, los hijos de extranjeros indocumentados en Chile podrán optar a la nacionalidad chilena, ya que se entiende su residencia en el país, pese a la condición legal en la que se encuentren.

Posteriormente, en Mayo del 2016, el Registro Civil y el Departamento de Extranjería y Migración realizaron una campaña para otorgarle la nacionalidad a todos los niños y niñas que habían sufrido la vulneración de este derecho, nacionalizando así a casi 2.500 personas.

Sin embargo, en el Congreso se está tramitando el Proyecto de Ley de Migración y Extranjería del año 2013, el cual considera como “hijo de transeúnte” a los hijos de extranjeros que viven irregularmente en Chile. De aprobarse lo estipulando en el proyecto se generaría un retroceso en esta área, ya que volvería a incentivarse la irregularidad de extranjeros en el país.

Del mismo modo, también se tramita un Proyecto de ley interpretativa del artículo 10 de la Constitución Política de la República en materia de nacionalidad de los hijos de extranjeros nacidos en Chile”, que señala que no entrarán en la categoría de hijo de extranjero transeúnte, aquellos nacidos en territorio chileno cuyos padres tengan una situación irregular en el país. Este proyecto ingreso al Congreso a fines del 2014 y se contrapone a lo planteado en el Proyecto de Ley del 2013.

Por su parte, el Ejecutivo planea despachar un nuevo Proyecto de Ley en materia migratoria dentro de “las próximas semanas”, no se sabe aún si es que ese proyecto incorporaría la definición de “hijo de extranjero transeúnte”. Lo cierto es que para seguir avanzando en esta área es necesario dejar clarificado el concepto de transeúnte. También se hace necesario que el Gobierno adopte una Política Migratoria, ya que no hay peor política que no tener política, y que así no se vuelvan a entorpecer los avances que con tiempo y dificultad se han adoptado.

6.3 Política Migratoria en Chile

Con todos los problemas ya vistos que nacen con el fenómeno migratorio en Chile, es que han emanado una serie de intervenciones por parte de los distintos Gobiernos para regularizar este tema. Sin embargo, cabe preguntarse ¿Estas medidas gubernamentales podrían considerarse como parte de una política migratoria por parte del Estado de Chile?, ciertamente primero se debe tener en cuenta qué se entiende por política migratoria.

Según Mármora, es una política migratoria toda propuesta institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, acciones u omisiones, etc.) que determinado Estado desarrolla sobre la entrada, salida y/o permanencia de población nativa y/o extranjera dentro de su territorio.

De este modo, se conformarían en cada momento histórico como resultado de distintas propuestas que, canalizadas por los gobiernos, intentan responder a situaciones o bien proyectadas a largo plazo (Mármora L. , 1993).

También se destaca que "la modalidad que asume una política migratoria va a estar definida por la forma explícita en que dicha política esté institucionalizada, es decir, cuando la institucionalización de una política migratoria se formaliza en cuanto a sus objetivos y acciones a través del discurso oficial o de la legislación pertinente, estamos frente a una política migratoria explícita". Sin embargo, "la carencia de esta formalización implica que las medidas asumidas se basan en concepciones implícitas de los objetivos de las políticas migratorias vigentes, que de ninguna manera determinan la no existencia de las mismas" (Mármora L. , 1993).

Se distinguen tres (3) tipos de políticas migratorias:

A) Política migratoria abierta: Es la que permite una libre circulación de las personas nativas o extranjeras a través de sus fronteras, además de un libre asentamiento de extranjeros dentro de su territorio, sin que esto signifique la desregularización por entero del fenómeno migratorio. Sino que es justamente el Estado que participa como garante, a través de la política pública, de la aplicación de los derechos tanto de los nacionales como de los extranjeros (Mármora L. , 1987).

B) Política migratoria selectiva: Es aquella que busca delimitar la entrada, salida y asentamiento en el país, de aquellas personas que consideran favorables, en términos de sus intereses y necesidades de recursos humanos (Mármora L. , 1987).

C) Política migratoria cerrada o restrictiva: Corresponde a la que establece una restricción total o casi total en la entrada y el asentamiento de extranjeros en un territorio y salida de nacionales (Mármora L. , 1987).

Ahora bien, llevadas estas definiciones al caso de Chile, se puede presenciar la omisión de una política migratoria explícita que sirva como base de los lineamientos para llevar a cabo las intervenciones en materia migratoria.

De este modo, se puede apreciar como es que en distintos gobiernos se han propuesto medidas totalmente adversas, ejemplo de ello es el caso de la definición del concepto de "extranjero transeúnte", analizado en el subcapítulo anterior. Aunque algunos autores señalen que en Chile no existe una política migratoria, las definiciones entregadas por Mármora dan a entender la existencia de una política implícita, lo cual traería consecuencias contraproducentes como en el ejemplo anteriormente mencionado.

Así, y en base al carácter implícito de la política migratoria chilena, sumado al actual marco normativo que rige en esta materia, se puede desentrañar una política migratoria cerrada que ha ido sufriendo modificaciones desde el regreso a la democracia, para convertirla en una política más o menos abierta.

Las intervenciones por parte de los gobiernos, desde el año 2006 a la fecha, han ido paulatinamente en ayuda del sector inmigrante, donde se han rectificado derechos de extranjeros, e hijos de ellos que habían sido vulnerados, donde se han igualado oportunidades de asentamientos entre inmigrantes y nacionales, además de haber regularizado la situación de casi 45.000 extranjeros en la amnistía migratoria del 2007.

Se puede apreciar que la voluntad política del actual gobierno pareciera ser empática con los inmigrantes, pese a que aún no se hayan articulado las intervenciones bajo una política migratoria explícita, podría discernirse la intención de modificar la actual normativa para llegar a una política migratoria abierta.

Sin embargo, actualmente, y debido al fervor que ha causado la cuestión migratoria en los últimos meses, han sido varios los actores y sectores políticos que se han manifestado en contra de esto. De este modo, se tienen propuestas “restrictivas” y hasta “cerradas”, que han sido duramente criticadas por agrupaciones de extranjeros en Chile.

Por todo esto, se hace necesario la existencia explícita de dicha política, para que así las intervenciones de los gobiernos, más que apuntar a sucesos del contexto, puedan mirar a futuro, seguir una lógica coherente con la que se pretenda dar soluciones sustanciales a los problemas que se han generado, y que se pueden seguir generando, si se mantiene este carácter implícito.

6.4 ANÁLISIS DE ENCUESTAS

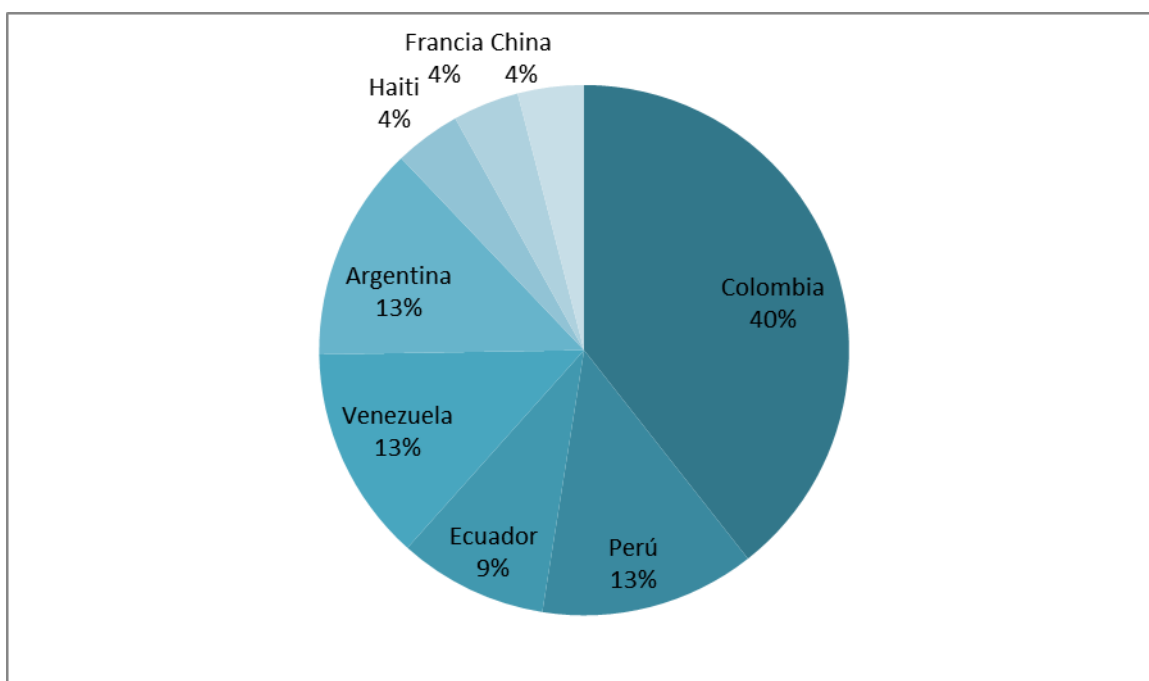
Esta encuesta fue realizada a 23 extranjeros residentes en Chile, quienes viven en distintas partes del país actualmente, tienen diferentes procedencias y múltiples otras características que a continuación se detallan.

6.4.1 País de origen del extranjero inmigrante

Los 23 extranjeros participantes indicaron que provenían de 8 países distintos, siendo Colombia el país más nombrado con un 40% del total, seguida por Perú, Venezuela y Colombia con un 13%, seguidos por Ecuador con un 9%.

Pese al reducido número de la muestra, los resultados no se alejan de la realidad nacional, ya que según los datos publicados por la encuesta CASEN 2015, son precisamente Perú, Colombia, Argentina, Bolivia y Ecuador los 5 países con más inmigrantes en Chile.

Lo anterior se expresa en el siguiente gráfico



6.4.2 Proporción de los encuestados por sexo

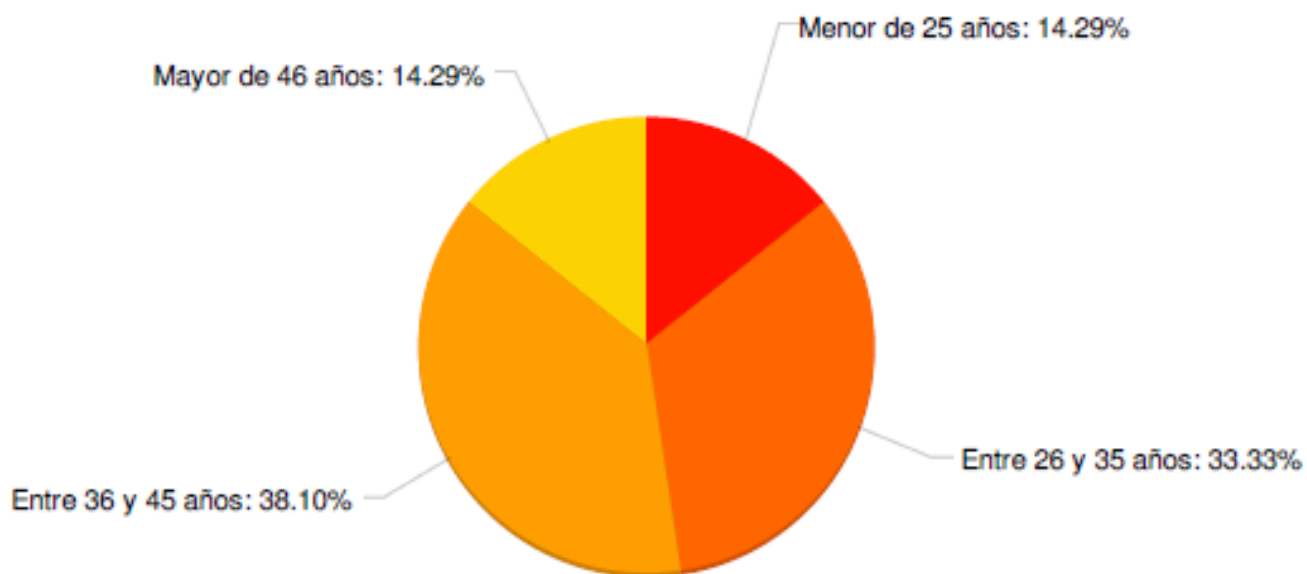
El 56,52% de los participantes corresponden al sexo femenino, mientras que el 43,48% fueron del sexo masculino. Por su parte, la encuesta CASEN 2015 señala que el 51,9%

de la población extranjera es femenino y que el 48,1% restante es masculino.



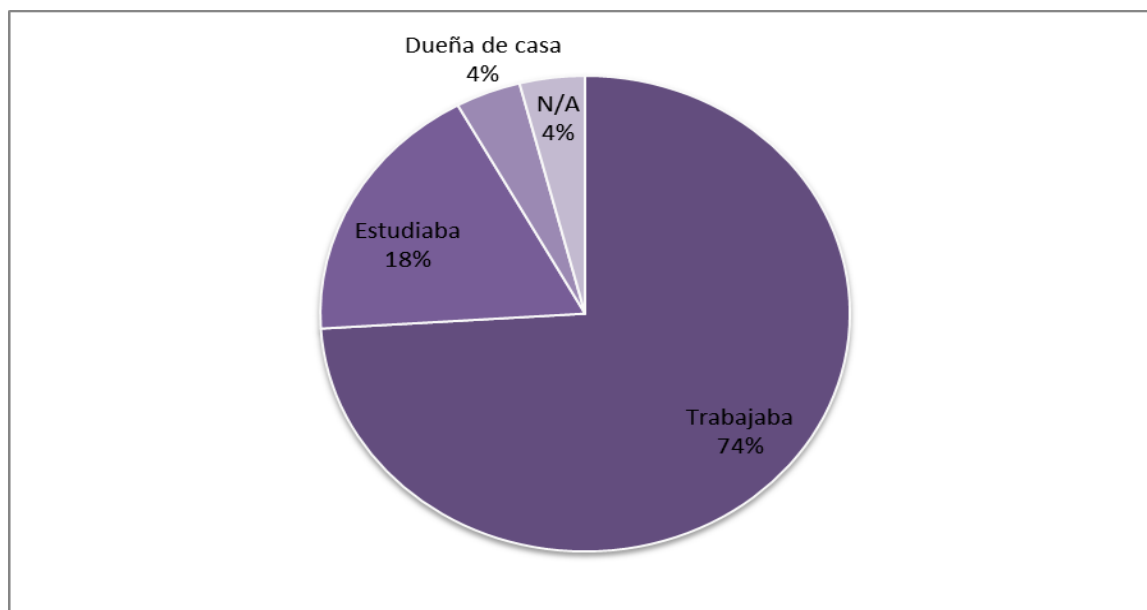
6.4.3 Proporción de los encuestados por edad

En cuanto a la edad de los extranjeros participantes el 38,1% tiene una edad que varía entre los 36 y 45 años, el 33,3% varía entre los 26 y 35 años, y un 14,29% tiene una edad menor a los 25 años, mismo porcentaje de aquellos mayores de 46 años. De este modo se destaca la considerable participación de un estrato poblacional activo, en edad de trabajo.



6.4.4 Actividad de origen

En cuanto a la ocupación en el país de origen, un 74% de los encuestados contestaron que tenían empleo antes de llegar a Chile, el 18% estudiaba y un 4% era dueña de casa.

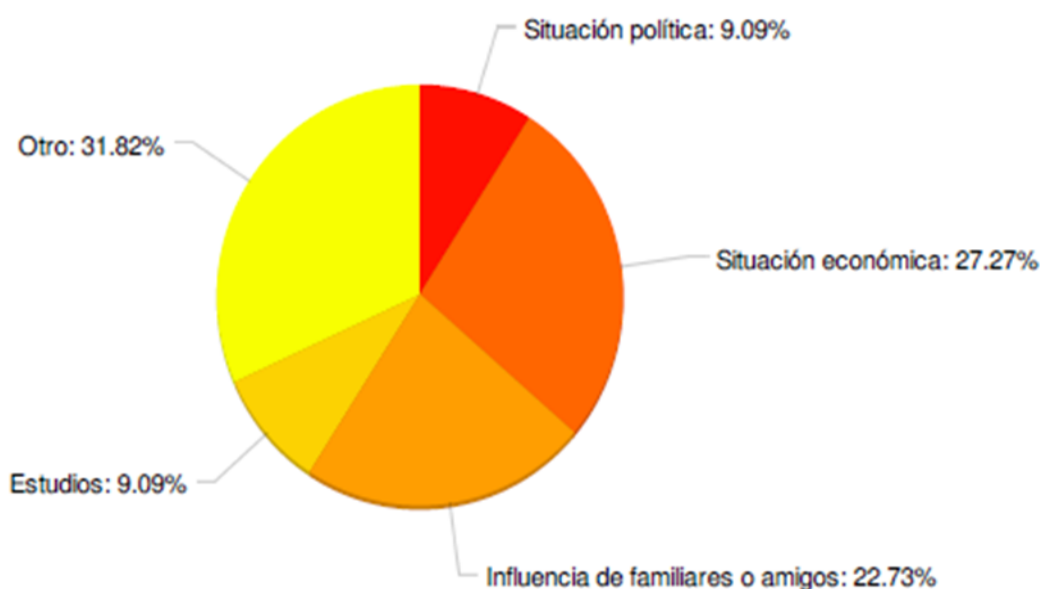


6.4.5 Motivo para migrar a Chile

En cuanto a los motivos que ocasionaron la migración hacia Chile, destaca la situación económica del país de origen con un 27,27%, seguido de la influencia de familiares o amigos con un 22,73%, mientras que tanto la situación política como los estudios cuentan con un 9,09% del total de los participantes. Se destaca, también, que un 31,82 no se sintió identificado por ninguno de los motivos anteriormente mencionados.

Estas respuestas reflejan que la “red” que se genera entre los inmigrantes y sus familiares y amigos se ha convertido en un factor de peso por el cual más personas están migrando hoy en día. Esto no es de extrañarse debido al desarrollo de las tecnologías y comunicaciones, producto de la globalización, que permite el flujo constante y prácticamente instantáneo de la información.

Por su parte, el 36,36% de los encuestados afirmaron que la situación económica y política, de su país de origen, fue el factor principal por el cual decidieron movilizarse hacia Chile en busca de nuevas oportunidades. Por lo tanto, la situación político-económica representaría al factor migratorio con mayor representación en esta encuesta.

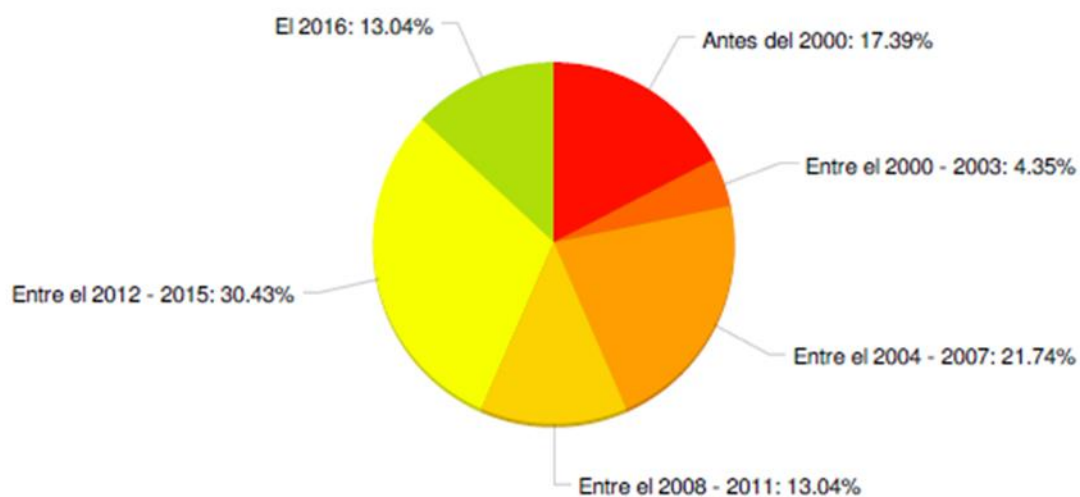


6.4.6 Año en que llegó a Chile

La mayor parte de los encuestados señaló haber llegado a Chile entre los años 2012 y 2015, representando al 30,43% de la muestra. Le sigue el periodo de tiempo que abarca entre los años 2004 y 2007 con un 21,74%. Antes del año 2000 llegaron a Chile el 17,39% de los participantes. El año 2016 llegaron un 13,04%, al igual que el periodo entre los años 2008 y 2001. Finalmente entre los años 2000 y 2003 hicieron arribo el 4,35% de los extranjeros encuestados.

Es así como se aprecia el significativo aumento de los inmigrantes en Chile con el paso de los años, ya que entre los años 2012 y 2016 llegaron a territorio nacional un 43,47% de los extranjeros que participaron de la encuesta. Estas cifras se asemejan bastante a las

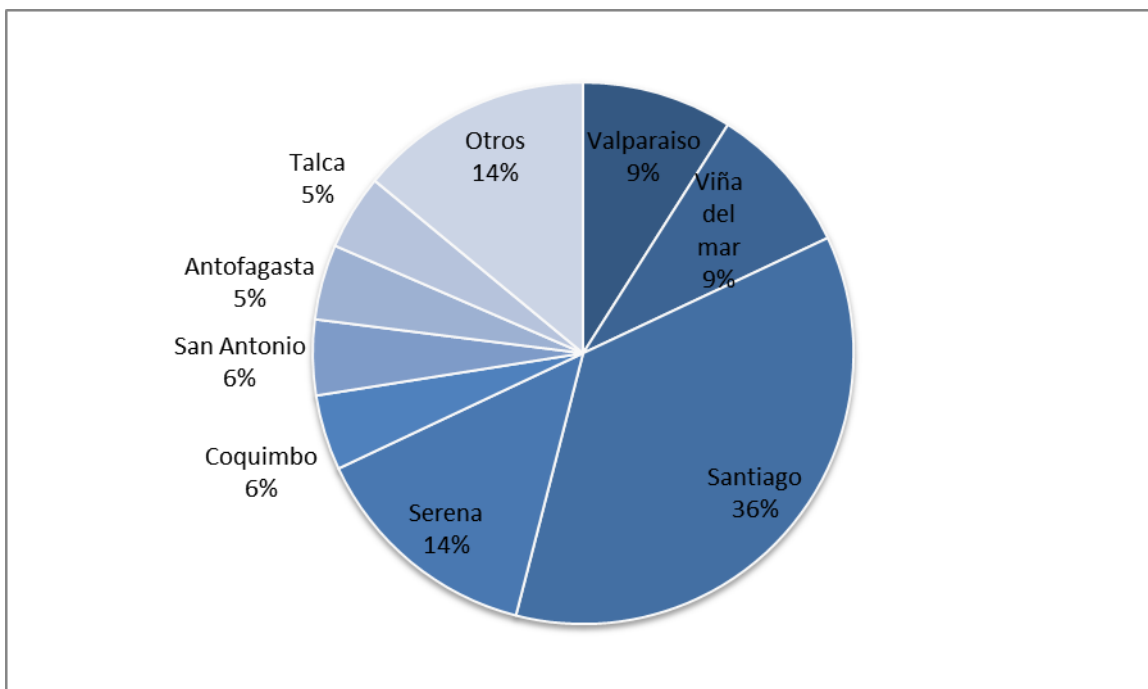
cifras entregadas por las encuestas CASEN, pues de ser el 1% de la población nacional para el año 2006, los inmigrantes ya eran parte del 2,7% de la población para el año 2015, lo que equivale a 465.319 personas. De este modo, estimaciones apuntan a que la población inmigrante en Chile pueda alcanzar al millón de personas para el año 2023.



6.4.7 Ciudad actual de residencia

Fueron ocho (8) las ciudades que más se repitieron en esta pregunta, siendo Santiago la localidad con mayor cantidad de participantes en la encuesta con un 36% del total, le sigue La Serena con un 14%, tanto Viña del Mar como Valparaíso con un 9%, San Antonio y Coquimbo repiten un 6%, mientras que tanto Antofagasta como Talca representaron a un 5% de la muestra.

Por su parte, la encuesta CASEN 2015 señala que las tres regiones con mayor cantidad de inmigrantes en el país son la región Metropolitana con un 69,1% del total de los inmigrantes, seguido por las regiones de Tarapacá y Antofagasta con un 6,6% cada uno.

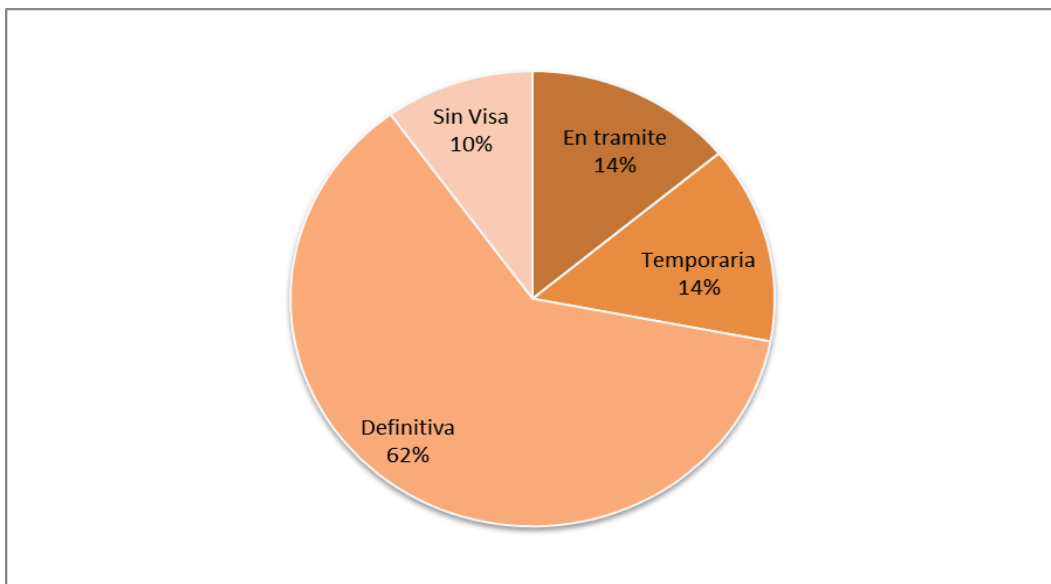


6.4.8 Tipo de visa que actualmente posee

La mayoría de los encuestados contaban con visa definitiva, el 62%. Un 14% tenía visa temporaria, mismo porcentaje de aquellos que estaban tramitando su visa. Finalmente un 10% de los extranjeros afirmaron no tener ningún tipo de visa.

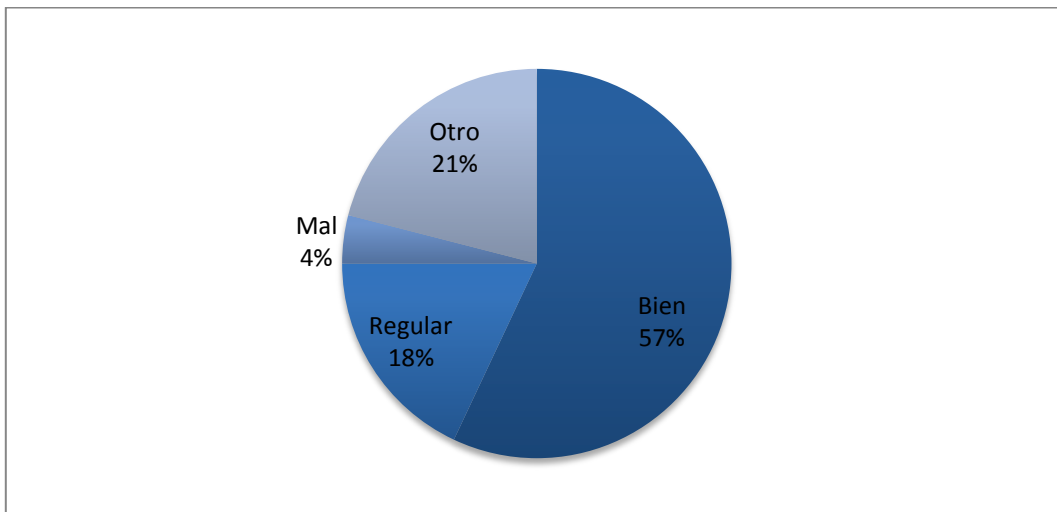
De este modo, sumando las cifras de aquellos que estaban tramitando su visa más quienes no poseían ningún tipo de visa, se desprende que un 24% de los participantes podrían haberse encontrado en una situación de irregularidad al momento de responder la encuesta.

Sin embargo, se destaca que más de la mitad de los inmigrantes ya habían regularizado definitivamente su situación en el país, por lo que debiesen contar con los mismos derechos y obligaciones que tienen sus pares chilenos.



6.4.9 Percepción de su situación en Chile.

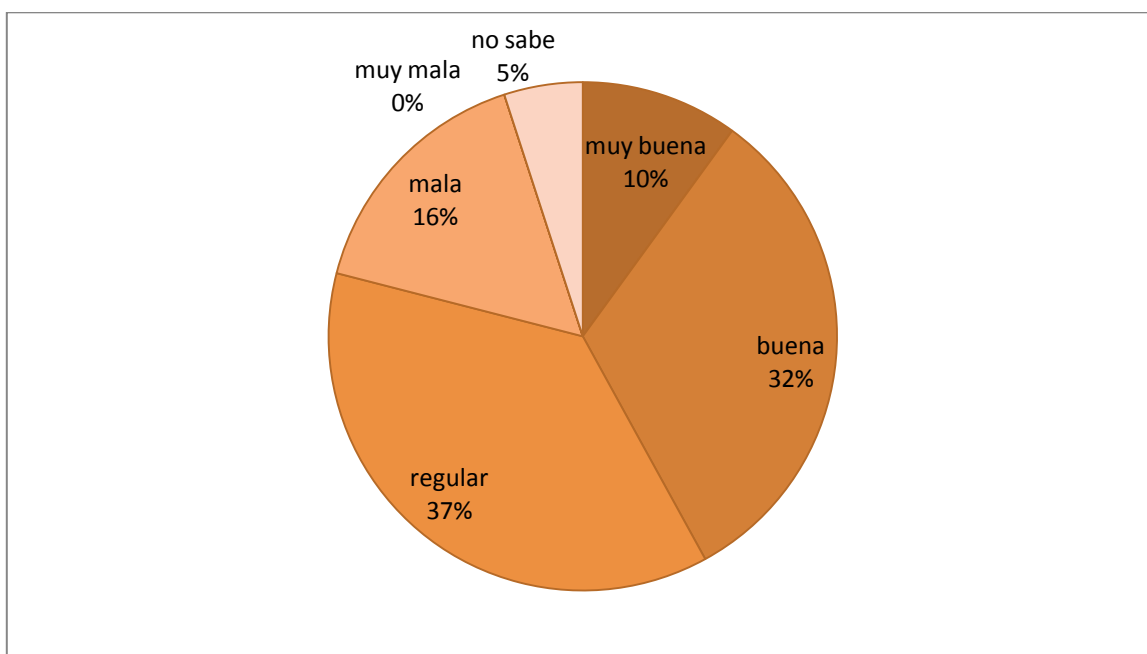
Un 57% de los encuestados señaló haber recibido un buen trato en Chile, un 18% se ha sentido regular, mientras que un 4% señaló problemas de adaptación. Por su parte, un 21% total de la muestra no se identifica con alguna de las tres opciones. En general, la mayoría de los participantes admitió que los aspectos positivos de Chile han contrarrestado a los aspectos negativos.



6.4.10 Percepción que tiene sobre la voluntad de los gobiernos en materia migratoria

En su mayoría, un 37% del total encuestado, considera que voluntad de los gobiernos en Chile es regular en materia migratoria. Un 32% considera que existe voluntad política para mejorar en los actuales problemas, calificando voluntad como buena. Un 16% percibe una mala voluntad por parte de los gobiernos chilenos en esta área. El 10% la considera como muy buena y un 5% no sabe o no responde.

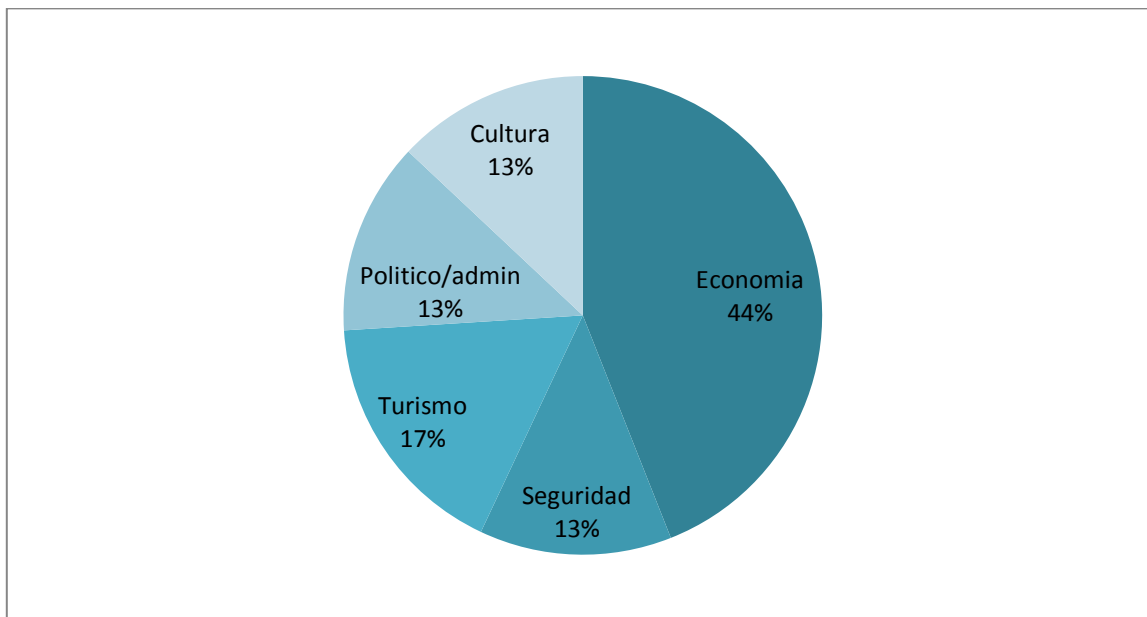
Esta información, por parte de la muestra, señala que en general existe una buena percepción por parte de los últimos gobiernos para avanzar en el tema migratorio, ya que un 42% la considera entre buena y muy buena, mientras que un 16% la considera como mala, es decir, percibe poca o nula voluntad en avanzar en el sistema migratorio chileno.



6.4.11 Aspectos que destaca de Chile

Un 44% del encuestado destaca al factor económico del país como la principal cualidad, le sigue el tema de seguridad y tranquilidad con un 13%. En tercer lugar un 17% de los extranjeros resalta los paisajes, clima y el turismo en general. Un 13% resalta el aspecto

político-administrativo como el principal aspecto positivo de Chile, considerándose aquí también, la calidad de los servicios prestados por el Estado. Igualmente un 13% destaca cualidades de la idiosincrasia y cultura chilena.



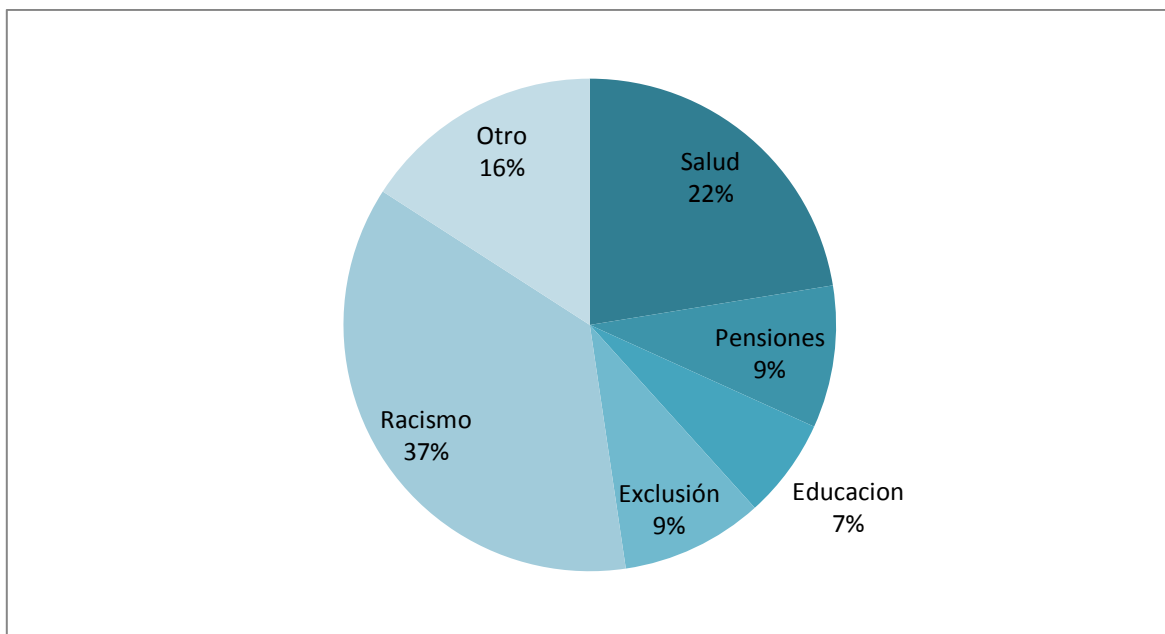
4.6.12 Aspectos negativos de Chile

En cuanto a aspectos negativos, Un 37% de los encuestados afirmó haber sido víctima del racismo por parte de la población nacional, destacando este aspecto como el principal aspecto negativo de vivir en Chile.

El 22% señaló al sistema de salud como el mayor aspecto negativo del país.

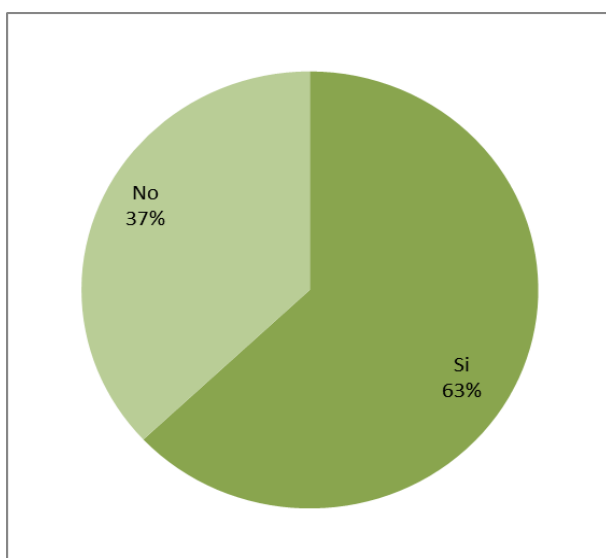
Un 9% cree que el sistema de pensiones chileno es el aspecto negativo más considerable, misma cifra de aquellos que se han sentido excluidos de la sociedad por ser inmigrantes.

Por su parte un 7% señaló que el problema se presenta en el sistema educativo y un 16% señaló otros problemas.



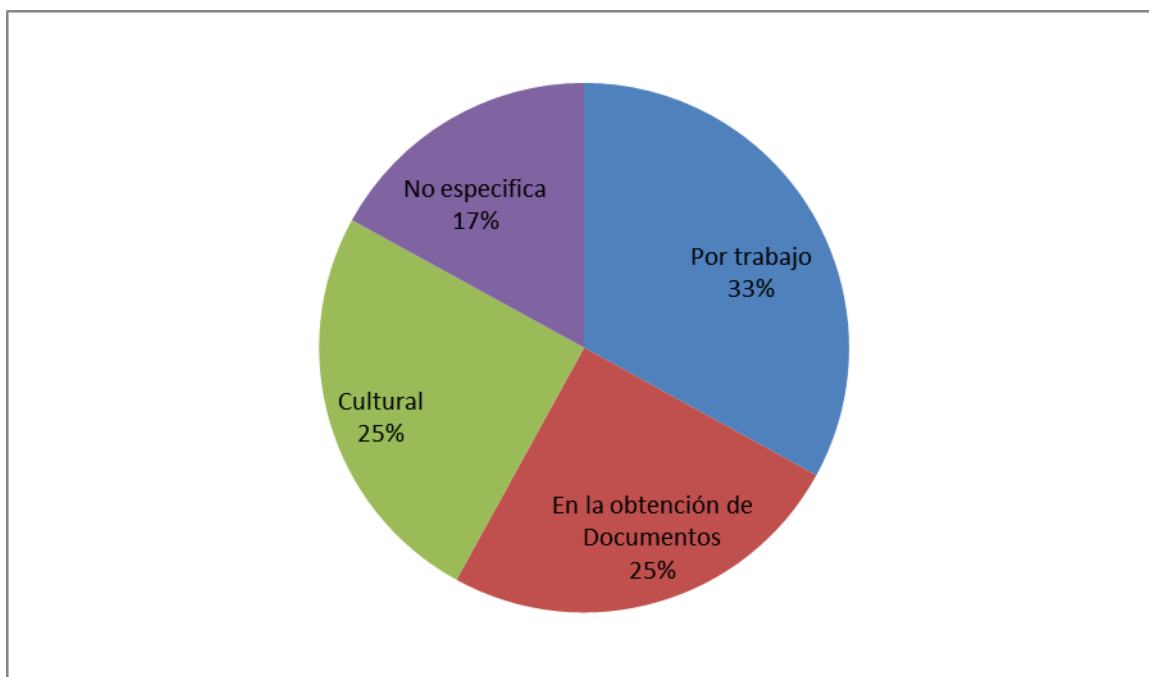
6.4.12 ¿Ha debido lidiar con problemas, en Chile, debido a su condición de inmigrante?

Un 63% de los encuestados señaló que han debido lidiar con problemas debido a su condición de inmigrante, en el gráfico siguiente se profundiza esta respuesta.



4.6.14 De ser afirmativa la respuesta anterior ¿Cuáles han sido esos problemas?

Asimismo, de las características positivas y negativas evidenciadas, y extrapolando éstas a las problemáticas de ellos mismos como inmigrantes, un 63% de los encuestados señaló que han debido lidiar con problemas debido a su condición de inmigrante, tales como encontrar trabajo por ejemplo. Un 25% señala que los problemas se acentúan en la tramitación de los documentos en materia migratoria y otro 25% señaló que la sociedad chilena ha sido discriminatoria con ellos, en algunos aspectos, y un 17% no quiso profundizar en la razón de sus problemas.



CONCLUSIONES

1. El fenómeno de migración en Chile ha tomado fuerza en la agenda pública del país, esto no es de extrañarse ya que la información recopilada y analizada a lo largo del estudio precisa que el flujo migratorio se ha acentuado en los últimos cinco (5) años, además se proyecta que siga en aumento hasta llegar al millón de extranjeros para el 2023.
2. Como consecuencia del considerable número de extranjeros que se evidencia en la calle, todos parecieran tener una opinión al respecto, sin embargo la sociedad chilena aún no ha sabido asimilar la agudización del fenómeno migratorio y no se considera asimismo que las cifras indican que aún son más, los chilenos que se van de Chile que los extranjeros que llegan.
3. El envejecimiento paulatino de la población nacional, determina la voluntad que han tenido los últimos gobiernos en favorecer la llegada de trabajadores inmigrantes, los cuales teniendo su situación de residencia al día, no debiesen tener derechos ni obligaciones distintos a los de los nacionales.
4. Si bien la legislación actual sobre el tema migratorio es la más antigua de la Latinoamérica, conteniendo ciertos rasgos restrictivos que impiden un fácil asentamiento de inmigrantes en territorio nacional, actualmente, y en medio del contexto globalizado de la población mundial, se han realizados modificaciones a la estructura legal para posibilitar el establecimiento de extranjeros en Chile. Cabe resaltar que aún hace falta la existencia de una política migratoria explícita que sea capaz de coordinar y darle coherencia a todas las intervenciones gubernamentales en materia de migración, ya que de lo contrario no se contaría con una visión a futuro que vaya articulando cada medida tomada por parte de los gobiernos de turno.
5. De la información recopilada en el presente estudio se evidencia que la Ley 1.097 se encuentra totalmente descontextualizado de la realidad nacional y global, lo que

demanda la creación de una nueva legislación en la materia que ordene asimismo lo que ya existe.

6. Los gobiernos del período de estudio, han hecho énfasis en una política migratoria de puertas abiertas, aunque sea implícitamente, ya que en vista de los acontecimientos y de la coyuntura en general, el fenómeno migratorio parece no echar pie atrás, por lo que contar con un marco regulatorio restrictivo sólo conduce al aumento de inmigrantes ilegales o irregulares en el país.
7. De la información recopilada, se evidencia asimismo que la mayoría de los problemas que derivan de la inmigración en Chile, están relacionados con la indocumentación de los extranjeros, la calidad de los trabajos y las condiciones de vida que el país puede garantizar, lo que representa un gran desafío para las políticas que se diseñen en la materia, atendiendo a generar condiciones de equidad y desarrollo para las personas y su entorno, en armonía con los intereses de las personas y los entornos que reciben a nivel país.

Bibliografía

Proyecto de ley Migración y Extranjería (04 de Junio de 2013).

Agencia EFE. (05 de Noviembre de 2016). Obtenido de
<http://www.efe.com/efe/usa/inmigracion/treinta-anos-despues-de-la-amnistia-migratoria-el-problema-se-ha-triplicado/50000098-3088117>

Biblioteca Congreso Nacional . (8 de Agosto de 2014). *Leychile*. Recuperado el 2016, de
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1067957>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.). Obtenido de
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1067957>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.). *Mesa de Análisis sobre Proyecto de Ley de Migración y Extranjería*. Obtenido de <http://www.bcn.cl/noticias/mesa-de-analisis-sobre-proyecto-de-ley-de-migracion-y-extranjeria>

Biblioteca del Congreso Nacional. (1975). *www.leychile.cl*. Recuperado el Diciembre de 2016, de
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6483>

Biobio. (2016). Obtenido de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-maule/2016/11/22/descubren-a-decenas-de-haitianos-trabajando-en-precarias-condiciones-en-longavi.shtml>

Casen, 2. (Diciembre de 2016).

Centro de Investigación Periodística . (21 de Junio de 2013). Obtenido de
<http://ciperchile.cl/2013/06/21/nueva-ley-de-migraciones-chile-pide-mano-de-obra-y-vienen-personas/>

Centro de Investigación Social (CIS) Techo Chile. (s.f.). Obtenido de
<http://www.t13.cl/noticia/nacional/como-se-vive-campamento-estudio-revela-incremento-familias-esta-situacion>

CEPAL. (11 de Noviembre de 2014). *Cerca de 28,5 millones de latinoamericanos y caribeños viven fuera de sus países de origen*. Obtenido de <http://www.cepal.org/es/comunicados/cerca-de-285-millones-de-latinoamericanos-y-caribenos-viven-fuera-de-sus-paises-de>

CEPAL. (s.f.). La migración internacional en América Latina y el Caribe: Tendencias y perfiles de los migrantes. En A. Pelgrino.

Cooperativa. (2015). Obtenido de <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/politicas-sociales/diputado-dc-pidio-amnistia-para-indocumentados-en-chile/2015-09-05/170223.html>

Corporación Fundamental. (2015). Obtenido de <http://www.corporacionfundamental.cl/?p=109>

Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones - Biblioteca del Congreso Nacional. (2015). *La Migración en Chile. Su carácter intrarregional y la legislación nacional.*

Departamento de Extranjería y Migración (DEM). (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-permanencia-definitiva/#capitulo1>

Departamento de Extranjería y Migración. (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/acciones-de-integracion/>

Departamento de Extranjería y Migración. (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/residencia-temporaria/>

Departamento de Extranjería y Migración. (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-temporaria/#capitulo1>

Departamento de Extranjería y Migración . (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/permanencia-definitiva-2/>

Departamento de Extranjería y Migración . (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/faq/#definitiva>

Departamento de Extranjería y Migración . (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/faq/#temporales>

Departamento de Extranjería y Migración (DEM). (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/pasos-a-seguir-para-obtener-una-permanencia-definitiva/>

Departamento de Extranjería y Migración. (Marzo de 2015). Recuperado el 2016, de <http://www.extranjeria.gob.cl/noticias/2015/03/02/nueva-visa-temporal-por-motivos-laborales/>

Departamento de Extranjería y Migración. (6 de Mayo de 2016). Recuperado el 2016, de <http://www.extranjeria.gob.cl/noticias/2016/05/06/registro-civil-y-departamento-extranjeria-reconoceran-nacionalidad-chilena-a-hijos-de-extranjero-transeunte/>

Departamento de Migración y Extranjería. (s.f.). Obtenido de <http://www.extranjeria.gob.cl/acciones-de-integracion/>

Derecho la guia 2000. (2010). Obtenido de <http://derecho.laguia2000.com/derecho-internacional/apatridas>

Diccionario Juridico . (s.f.). <http://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=1493>.

Emol. (27 de Noviembre de 2015). Obtenido de http://www.emol.com/noticias/Tendencias/2015/11/27/761291/Hijo-de-extranjero-transeunte-La-realidad-de-los-ninos-apatridas-en-Chile.html?code=AQATwllzl02rhqRpbxEH7knZrjaenU062Faj_5lXuJyUxuhK_5CnErAi4mUj0k99NLDlYvt6wcFXReY9Ris0e7rokG53M6-Fa67lb0AqIFBGKPOBy

EMOL. (28 de Noviembre de 2016). *Jefe de Extranjería y Migración reconoce que no habrá nueva ley en este Gobierno*. Obtenido de http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/11/28/833093/Jefe-de-Extranjeria-y-Migracion-reconoce-que-no-habra-nueva-ley-en-este-Gobierno.html?code=AQBG9lVX6CQ1L98A3JqPys6_KizrDW52PKlleTpiN6rOcTwtN87tvjz1kSdeVoEZ6cinzpslphm2upi0b3pX1Q1qlL_DY3QEOi-DbDSPnd7h

EMOL. (18 de Diciembre de 2016). *La Moneda anuncia despacho de la nueva Ley de Migraciones para las próximas semanas*. Obtenido de <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/12/18/836051/La-Moneda-anuncia-despacho-de-la-nueva-Ley-de-Migraciones-para-las-proximas-semanas.html>

Espacio Virtual. (11 de Agosto de 2007). *Términos de investigación científica*. Obtenido de <https://espaciovirtual.wordpress.com/2007/08/11/101-terminos-de-investigacion-cientifica/>

Estrategia. (Diciembre de 2016). Obtenido de <http://www.estrategia.cl/17226/Columna>

Foro Ciudadano. (2016). Obtenido de <http://www.forociudadano.cl/programas-de-radio/trata-de-personas-cual-es-el-rol-de-la-sociedad-civil-y-el-estado-al-respecto/>

Hidalgo, M. (s.f.). *El Clarín*. Obtenido de <http://www.elclarin.cl/web/opinion/11437-inmigrantes-mano-de-obra-barata-los-trabajadores-mas-explotados-de-chile.html>

Igor, O. (2008). *Migración internacional: El caso de Chile*.

IPS Noticias. (Octubre de 2007). Obtenido de <http://www.ipsnoticias.net/2007/10/migraciones-chile-amnistia-de-alcance-limitado/>

La Tercera. (2014). <http://www.latercera.com/noticia/carabineros-elabora-catastro-de-inmigrantes-ilegales-que-cometen-delitos-para-su-expulsion/>.

Libertad y Desarrollo. (2008). MIGRACIÓN INTERNACIONAL: EL CASO DE CHILE. En O. Igor.

Mármora, L. (1987).

Mármora, L. (1993).

- MAYAN, M. (2001). *Una Introducción a Los Métodos Cualitativos*. Edmonton, Canadá: Qual Institute Press, International Institute For Qualitative Methodology.
- MERCOSUR. (2010). Estado actual y perspectivas de las políticas migratorias en el MERCOSUR.
- Ministerio de Desarrollo Social. (Diciembre de 2016).
<http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/noticias/2016/12/11/el-56,9%25-de-los-inmigrantes-que-residen-en-chile-pertenece-a-hogares-de-ingresos-altos>.
- Ministerio de Salud. (2008). *Oficio ORD-A-14 N°3.229 de Junio 2008, Ministra de Salud*. Obtenido de http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/Of_%203229_MINSAL.pdf
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo . (Octubre de 2014). Obtenido de http://www.minvu.cl/opensite_det_20141025131333.aspx
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (Febrero de 2016). Obtenido de http://www.minvu.cl/opensite_det_20160201173031.aspx
- Ministerio del Interior. (2009). Obtenido de http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/R.E%20N_%208388%20SERNAM.pdf
- Ministerio del Interior. (2010). Obtenido de http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/R.E%20N_10654%20SENAME.pdf
- Ministerio del Interior. (s.f.). *Resolución Exenta N° 6677*. Obtenido de http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/R.E%20N_%206677%20JUNJI.pdf
- OIM Organización Internacional para las Migraciones. (2011). *Perfil Migratorio de Chile*. Buenos Aires .
- Oliva, K. C. (18 de Diciembre de 2014). Boletín N° 9831-07.
- Piñera, S. (Mayo de 2013). MENSAJE N° 089-361, Proyecto de Ley de Migración y Extranjería.
- Punto final. (2014). <http://www.puntofinal.cl/803/inmigrantes803.php>.
- Radio u de Chile . (2016). Obtenido de <http://radio.uchile.cl/2016/04/12/diputado-arriagada-continuaran-maltratos-a-inmigrantes-sin-nueva-ley-de-migraciones/>
- República de Chile. (3 de Mayo de 2005). Constitución Política de La República de Chile. *Fija El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Constitución Política de La República de Chile* . Valparaíso, Chile: Biblioteca Nacional del Congreso de la República de Chile.
- Revista Viernes . (2015). Niños sin bandera. *Viernes*.
- Sabatini, F. (1992). Centralismo y Regiones. *Ambiente y Desarrollo*, 4-5.

- Salud, M. d. (s.f.). *Oficio ORD-A-14 N°3.229 de Junio 2008, Ministra de Salud*. Obtenido de http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/Of_%203229_MINSAL.pdf
- Solivellas, M. F. (s.f.). *Inmigrantes en Chile: La exclusión vista desde la política migratoria chilena*.
- Stefoni. (2000). La inmigración en Chile: La necesidad de un Plan Nacional de Integración y Cooperación Internacional.
- T13. (2015). Obtenido de <http://www.t13.cl/videos/actualidad/t13-central/Indocumentados-El-drama-de-los-inmigrantes-en-Chile>
- Tele13. (Agosto de 2015). Obtenido de <http://www.t13.cl/noticia/nacional/como-se-vive-campamento-estudio-revela-incremento-familias-esta-situacion>
- The Clinic. (2014). Obtenido de <http://www.theclinic.cl/2014/12/01/ninos-y-ninas-apatridas-en-chile-el-abandono-por-parte-del-estado/>
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (s.f.). *Enfoque mixto de la investigación*. Obtenido de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/208041/Modulo_EXE/leccin_13_enfoque_mixto_de_la_investigacin.html